

Corresponde Expediente N° 4003-07785/2024.-
(Cuerpos I al IX)

2600



DECRETO N° 1088

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07785/2024 - (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 831/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 36/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Finalización de Construcción de Dos Aulas y Conector en E.P. N° 52 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: BEAM CONSTRUCCIONES S.A., el Oferente N° 2: EDIFICACIONES KAIMO S.A. y el Oferente N° 3: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo manifestado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial y el Cumplimiento de Antecedentes realizados por la Coordinación Técnica de la Dirección General de Arquitectura, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, a su vez, indica que a efectos de evaluar la Propuesta Económica en torno a los valores de mercado vigentes, se estimó el Presupuesto Oficial al mes de Apertura de la Licitación de referencia, Julio 2024, a través del índice "Nivel General del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, según las publicaciones mensuales del INDEC (con Junio como último mes publicado). Aconsejando se adjudique la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que su propuesta, representa una economía aproximada del 3.12% con respecto al Presupuesto Oficial Actualizado y siendo la oferta de menor valor, encontrándose dentro de los valores del mercado vigentes, resultando la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23º - Ley N° 6021).

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BEAM CONSTRUCCIONES S.A. hasta la suma de \$ 175.477.500,28 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS), cuya propuesta estando por encima del Presupuesto Oficial un 25.49%, resulta la más conveniente a los intereses Municipales.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07785/2024.-
(Cuerpos I al IX)

2601



DECRETO N° 1088

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1117 y 1-1546).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

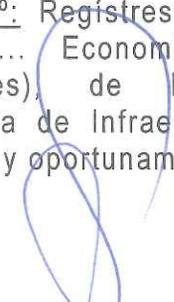
ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BEAM CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. 30-70899434-7), con domicilio Legal constituido en la calle Cerretti N° 850, PB de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Finalización de Construcción de Dos Aulas y Conector en E.P. N° 52 de Burzaco, Partido de Almirante Brown", hasta la suma total de \$ 175.477.500,28 (PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVARSE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10209/2024.-

2603



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1089

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-10209/2024 y el Decreto N° 989/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 62/2024, para contratar la "Adquisición de Alimentos Secos para Familias en Situación de Vulnerabilidad Social", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: PEREYRA CHRISTIAN OMAR, el Oferente N° 2: ADRAJOY S.A.S. y el Oferente N° 3: NUTRIR CATERING S.R.L.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y el Análisis por Producto, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores, las marcas cumplen tanto con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente, y con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación; aconsejando adjudicar la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 1, ya que igualando el Presupuesto Oficial, presenta el precio más económico, con valores unitarios correspondientes a los actuales del mercado, resultando lo más conveniente a los intereses del Municipio.

Que la Coordinación de Nutrición acompaña el Análisis de Ofertas, informando que las marcas presentadas por los concurrentes cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condición, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Alimentario Argentino.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: PEREYRA CHRISTIAN OMAR, hasta la suma de \$ 66.624.600,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10209/2024.-

2604



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1089

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1400).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Firma PEREYRA CHRISTIAN OMAR (CUIT N° 20-29592970-8), con domicilio Legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 15.854 - Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Alimentos Secos para Familias en Situación de Vulnerabilidad Social", hasta la suma total de \$ 66.624.600,00 (PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos - Coordinación de Nutrición) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00087/2024.-

2605



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1090

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00087/2024, mediante el cual la Secretaría de Economía y Hacienda tramita una modificación y creación de créditos presupuestarios; y

CONSIDERANDO:

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de crédito a las partidas que así lo requieren.

Que el Artículo 11° de la Ordenanza N° 13.241, autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar modificaciones de créditos conforme a pautas en él establecidas.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2024 aprobado por Ordenanza N° 13.241 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 9.760.000.000,00 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES).

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN F.F. 110

1110101000- ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA		
01.00.00	Coordinación y Regulac. Act. Dpto Ejecut.	
3.9.9.0	Otros	750,000,000.00
1110106000- SEC. PRODUCCIÓN, EMPLEO Y FORMAC. PROFES.		
01.00.00	Formulación y Ejec. de Políticas de Prod. y Emp.	
3.9.9.0	Otros	450,000,000.00
1110108000- SEC. DE SALUD		
01.00.00	Conducción, Normatización y Administración Salud Pública	

Pablo Gabriel Ferricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00087/2024.-

2606



DECRETO N°

1090

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2024.-

3.9.9.0	Otros	1,150,000,000.00
1110118000-	SEC. DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA	
01.00.00	Coordinación y Regulac. de las Act. de la Sec.	
3.9.9.0	Otros	3,100,000,000.00
1110119000-	SEC. DE GOBIERNO	
01.00.00	Coordinación y Regulac. de Políticas y Normativa Municipal	
3.9.9.0	Otros	550,000,000.00
1110121000-	SEC. DE EDUCACIÓN. CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
01.00.00	Coordinación de las Actividades de Educac., Ccia y Tec.	
3.9.9.0	Otros	120,000,000.00
1110122000-	SEC. DE INFRAESTRUCTURA, PLAN. Y S P	
20.01.00	Mantenimiento de Obras Viales	
3.9.9.0	Otros	1,050,000,000.00
1110123000-	SECRETARÍA DESARROLLO, SEG.SOCIAL Y DH	
01.00:00	Coordinación y Ejecución de las Pol. Soc.	
3.9.9.0	Otros	1,050,000,000.00
1110124000-	SECRETARÍA GENERAL	
01.00.00	Coordinac. y Ejecuc.Act de la Secretaría	
3.9.9.0	Otros	1,250,000,000.00
1110125000-	SECRETARÍA POLÍTICA AMBIENTAL Y HÁBITAT	
01.00.00	Coordinac. y Ejecuc.Act de la Secretaría	
3.9.9.0	Otros	290,000,000.00
	TOTAL	9,760,000,000.00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00087/2024.-

2607



DECRETO N° 1090

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2024.-

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 9.760.000.000,00 (PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES).

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

F.F. 110

1110104000- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HAC.
01.00.00 Administración Económico-Financiera

3.9.9.0 Otros 9,760,000,000.00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10552/2024.-

2608



DECRETO N° 1091

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-10552/2024, por el cual se ha gestionado el llamado a Licitación Pública N° 49/2024, para Contratar la ejecución de la Obra: "Conservación de Pavimentos Rígidos en el Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-1547) y la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Que en consecuencia se dicta el Decreto 1036 del 05 Agosto de 2024.

Que, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, informando la imposibilidad de llegar en tiempos legales, de acuerdo con las normas vigentes a efectuar a la publicación de la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública de referencia manifestando que resulta necesario reprogramar la fecha de apertura.

Que asimismo propone en consecuencia nueva fecha.

Que, atento a todo lo expuesto corresponde realizar las modificaciones pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1036/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de Septiembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10552/2024.-

2609



DECRETO N° 1091

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Septiembre de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.373,054,42 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS)."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10550/2024.-

2610



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1092

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-10550/2024, por el cual se ha gestionado el llamado a Licitación Pública N° 50/2024, para Contratar la: "Conservación de Pavimentos Flexibles en el Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-1494) y la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Que en consecuencia se dictó el Decreto 1037 del 05 Agosto de 2024.

Que, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, informando la imposibilidad de llegar en tiempos legales, de acuerdo con las normas vigentes a efectuar a la publicación de la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública de referencia manifestando que resulta necesario reprogramar la fecha de apertura.

Que asimismo propone en consecuencia nueva fecha.

Que, atento a todo lo expuesto corresponde realizar las modificaciones pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1037/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de Septiembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Septiembre de

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10550/2024.-

2611



DECRETO N° 1092

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$1.002,800,43 (PESOS UN MILLON DOS MIL OCHOCIENTOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS)."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5353/2024.-

2612



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1093

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5353/2024, por el cual se ha gestionado el llamado a Licitación Pública N° 51/2024, para Contratar la "Adquisición de Insumos y Anestésias para Odontología", según detalle obrante en los Anexos I – Planilla de Cotización, que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-1549) y la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Que en consecuencia se dictó el Decreto 1044 del 08 Agosto de 2024.

Que, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, informando la imposibilidad de llegar en tiempos legales, de acuerdo con las normas vigentes a efectuar a la publicación de la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública de referencia manifestando que resulta necesario reprogramar la fecha de apertura.

Que asimismo propone en consecuencia nueva fecha.

Que, atento a todo lo expuesto corresponde realizar las modificaciones pertinentes.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1044/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de Septiembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5353/2024.-

2613



DECRETO N° 1093

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de Septiembre de 2024 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$293.680,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA)."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6236/2024.-

2614



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1094

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6236/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 52/2024, para contratar la ejecución de la Obra: "Recuperación y Puesta en Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales del Barrio las Brisas", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General.

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 52/2024, para contratar la ejecución de la Obra: "Recuperación y Puesta en Funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales del Barrio las Brisas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 145.998.890,66 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), o su equivalente en UVIs 250.220,90 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 90/100) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 05 de Septiembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 145.998,89 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6236/2024.-

2615



DECRETO N° 1094

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 55.58.00
- Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las
..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras
y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y
oportunamente ARCHIVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1095

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03090/2024 y el Decreto N° 348/2024 por el cual se gestionó el Llamado a Licitación Privada N° 21/2024, para la Contratación del "Servicio de Alquiler de Sonido, Iluminación, Escenario, Carpas, Freestanding y Vallado Convencional para el Festival 2024", según detalle obrante en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de las Culturas, solicita se desista de la contratación de referencia, ya que el evento debió cancelarse sin posibilidad de reprogramación debido a contingencias climáticas que imposibilitaron su realización, mencionando a su vez que no persiste el interés en la contratación de marras, procediendo a dejar sin efecto la misma.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, manifiesta que se realice la desafectación de la Contratación de referencia, regularizándose los registros contables correspondientes, indicando que se desafecte la Solicitud de Gastos N° 1-434.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1284).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese fracasado el llamado a Licitación Privada N° 21/2024, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Desestímese la Contratación del "Servicio de Alquiler de Sonido, Iluminación, Escenario, Carpas, Freestanding y Vallado Convencional para el Festival 2024", tramitada por el Instituto Municipal de las Culturas, mediante la Licitación Privada N° 21/2024, cuyo Presupuesto Oficial ascendería hasta la suma de \$ 18.512.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL).

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General), procedase a la desafectación correspondiente, conforme lo indicado precedentemente (Solicitud de Gastos N° 1-1284).

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

P. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03090/2024.-

2617
[Handwritten signature]



DECRETO N° 1095

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 4°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00259/2024.-

2618



DECRETO N° 1096

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración que se firmara entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, el cual tiene por objeto la realización de la obra: "Puesta en Valor Ruta Pcial. N° 4 Sección 1: Av. Donato Álvarez - Av. Espora"; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General en la que informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 100.552.978,06 (PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250160	Puesta en Valor R. Pcial N°4 Secc.1- Av. D Álvarez- Av. Espora	\$ 100.552.978.06

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 100.552.978,06 (PESOS CIEN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00259/2024.-

2619



DECRETO N°

1096

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2024.-

52.00.00	Obras de Infraestructura
52.89.00	Puesta en Valor R.Pcial N°4 Secc.1-
	Av. D Álvarez- Av. Espora
132	De Origen Provincial

4.2.2.0	Construcción en Bs.de D.Púb.	\$ 100.552.978,06
---------	------------------------------	-------------------

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo IV)

2620



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1097

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-09498/2004, donde la Comuna adopta la Normativa Nacional en materia de Asignaciones Familiares; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 76° de la Ley Provincial N° 14.656/2014 y modificatorias, establece que los trabajadores gozarán de las asignaciones familiares por cargas de familia de conformidad con lo que la legislación nacional en materia laboral establezca en carácter general (Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias).

Que asimismo, la normativa y sus modificatorias prevé que las asignaciones familiares se registrarán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio.

Que la Resolución ANSES N° 389/2024 establece los tipos y topes para las asignaciones familiares.

Que se acompaña Proyecto de Decreto, de la Dirección General de Administración.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconocen por aplicación de las Leyes Nacionales N° 24.714 y 27.160 y Ley Provincial N° 14.656/2014 y modificatorias; el régimen Nacional y los montos para el pago de Asignaciones Familiares a partir del 01 de Agosto de 2024.

ARTICULO 2°: Deróguese el Decreto Municipal N° 958/2024.

ARTICULO 3°: El límite de ingresos máximo, correspondiente al grupo familiar será de \$ 3.321.518,00 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO) respectivamente. La percepción de un ingreso superior a \$ 1.660.759,00 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo establecido.

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo IV)

2621



DECRETO N° 1097

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

16 de Agosto de 2024.-

ARTÍCULO 4º: Montos de Asignaciones Familiares vigentes:

Asignación por hijo (hasta 18 años)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 627.230,00	\$ 40.505,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 627.230,01 y \$ 919.899,00	\$ 27.320,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 919.899,01 y \$ 1.062.055,00	\$ 16.521,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 1.062.055,01 y \$ 3.321.518,00	\$ 8.520,00

Asignación por hijo con discapacidad (sin límite de edad)

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 627.230,00	\$ 131.897,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 627.230,01 y \$ 919.899,00	\$ 93.307,00
Ingreso Grupo Familiar superior \$ 919.899,01	\$ 58.888,00

Asignación Prenatal

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 627.230,00	\$ 40.505,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 627.230,01 y \$ 919.899,00	\$ 27.320,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 919.899,01 y \$ 1.062.055,00	\$ 16.521,00
Ingreso Grupo Familiar entre \$ 1.062.055,01 y \$ 3.321.518,00	\$ 8.520,00

Ayuda Escolar

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 3.321.518,00	\$ 17.318,00
--	--------------

Ayuda Escolar por hijo con discapacidad

Sin tope de ingreso	\$ 17.318,00
---------------------	--------------

Por nacimiento

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 3.321.518,00	\$ 47.214,00
--	--------------

Por adopción

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 3.321.518,00	\$ 282.327,00
--	---------------

Por matrimonio

Ingreso Grupo Familiar hasta \$ 3.321.518,00	\$ 70.699,00
--	--------------

Por maternidad: Pago de una suma igual a la remuneración bruta que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo, que se abonará durante el período de licencia legal correspondiente.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09498/2004
(Cuerpo IV)

2622



DECRETO N° 1097

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 16 de Agosto de 2024.-

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3º, se imputará a la Partida 1.4.0.0. "Asignaciones Familiares" de las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 6º: Por la Secretaría General (Dirección General de RRHH.) se procederá a reglamentar las condiciones que deberá acreditar cada agente a los fines de la percepción de las asignaciones a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 18.-

2623



DECRETO N° 1098

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 18, por el cual se tramita el Reajuste de redeterminación del Certificado N° 7 Provisorio con K8 BIS, de la Obra: "Construcción del Edificio Escuela ISFD N° 41 - Distrito de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 106/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según el CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, y convalidado por Expediente N° 4003-51611/2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 12.856; que menciona el Artículo 12° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 el cual establece que: "El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concentrada y concurrente, son las responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal".

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente la Subsecretaría de Gestión Administrativa, tiene a su cargo la ejecución de las accesiones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 15 de Septiembre del 2016, la Resolución Ministerial N° 940 de fecha 4 de Abril de 2018 y la Resolución Ministerial N° 2164 de fecha 6 de Julio del 2021, se introdujeron cambios en la norma original, elevándose los umbrales para definir los procedimientos de selección mediante Licitación Pública o Privada, incorporándose las previsiones del Decreto N° 691/2016 a los fines de la Redeterminación de precios, receptándose formalmente el procedimiento de rendición de la totalidad de los fondos mediante el Sistema SITRARED de Rendiciones de cuentas de Recursos Educativos instaurados por la Resolución Ministerial N° 2092/2011, añadiéndose la posibilidad de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y Construcción de la obra por parte de la Contratista y sumándose la alternativa del Anticipo financiero a la del Acopio de hasta el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato, entre los más significativos.

Que a través de la cláusula segunda, la Provincia y el Municipio conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" y "El pliego de bases y condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Licitación Pública y Licitación Privada", implementadas por Nación y aprobadas por Resolución Ministerial N° 2164/21 y/o la normativa que la reemplace, actualice o modifique,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

1098

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que esa normativa asigna a LAS PARTES para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el presente Convenio y en un todo de acuerdo con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales de aplicación supletoria.

Que en la Cláusula cuarta inciso 2) el Municipio deberá elaborar documentación técnica, los pliegos particulares y el legajo licitatorio en su integralidad si correspondiere, gestionando a posteriori la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Infraestructura.

Que la comuna, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, llevó adelante diversos procesos Licitatorios con la finalidad de dar cumplimiento con el Objeto del Convenio celebrado oportunamente con la conformidad de las No objeciones técnicas y financieras enviadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco de esos procesos las empresas que resultaron Adjudicatarias, han presentado a la comuna requerimientos de Redeterminaciones de Precios, por las obras en ejecución.

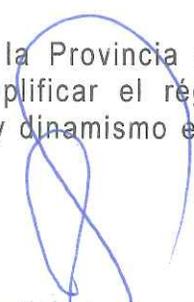
Que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los procesos Licitatorios, en las aclaraciones preliminares se estableció que "Los lineamientos rectores de la presente Licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de Junio de 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016 y la Resolución Ministerial N° 940/2018- ULTIMA MODIFICACIÓN RESOL-2021-2295-APN-ME" y en el Artículo 28° establece que la metodología de redeterminación de precios prevista se realizará a través de la estructura de ponderación de Insumos Especiales (según decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, tengan sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 18.-

2625



DECRETO N°

1098

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que por Expediente N° 4003-56465/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 106/2022 para la contratación de la Obra: "Construcción de Edificio - ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 7 de Diciembre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 491 de fecha 23 de Marzo de 2023, a favor de CARBE S.A, por la suma de \$ 745.326.305,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCO).

Que el día 26 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 05 de Junio de 2023. Al momento de realizar el certificado no existían atrasos por causas imputables a la contratista, a través de la resolución N° 118/2023 se aprobó la neutralización de obra como consecuente de la imposibilidad de abastecer de materiales indispensables para continuar eficientemente con las labores, no incurriendo la empresa contratista en mora por plazo de ejecución, dicha neutralización se aprobó en el período comprendido entre el 18/12/2023 hasta el 01/01/2024 inclusive. Posteriormente y respondiendo a la situación económica financiera que afecta la obra pública se solicitó una extensión de neutralización, la cual fue aprobada a través de la Resolución N° 1/2024 con fecha 02/02/2024 encontrándose la misma neutralizada al momento de realizar el Reajuste de Redeterminación de Certificado N° 7 provisorio con K8 bis.

Que el Artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento a través de la aplicación de un régimen con metodología de redeterminación de precios, que serán financiadas con fondos del Ministerio de Educación de la Nación.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N°

1098

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

Que la Contratista CARBE S.A presentó oportunamente al Municipio la solicitud del Reajuste de Redeterminación del Certificado N° 7 provisorio con K8 BIS, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Reajuste de Redeterminación del Certificado N° 7 provisorio con K8 BIS, por la suma de \$ 13.186.704,60 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS).

Que a través de IF-2024-20881398-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 13 de Junio de 2024, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el período de análisis, atento que el índice publicado al momento de efectuar el reajuste es correspondiente al mes anterior (Noviembre 2023) a certificar, se procedió a efectuar un nuevo reajuste aplicando el coeficiente correspondiente al período ejecutado (Diciembre 2023), surgiendo un Factor de Redeterminación equivalente al 0,8372 del Certificado N° 7 (K8 BIS) mencionado, (resultante de la aplicación del 95 % de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 03 de Julio 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos junto con la Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada a través de Decreto N° 959 del 21 de Junio 2022, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha Julio 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos,


Pablo Gabriel Perniconé
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 18.

2627



DECRETO N° 1098

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1592).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba el Reajuste de Redeterminación del Certificado N° 7 provisorio con K8 BIS, correspondiente a la Obra: "Construcción de Edificio – ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown", (Licitación Pública N° 106/2022), por la suma total de \$ 13.186.704,60 (PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS) a favor de la Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 18.-

2628



DECRETO N°

1098

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariapa Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55805/2022 - Alcance 16.-

2629



DECRETO N° 1099

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-55805/2022 – Alcance 16, por el cual tramita el Reajuste de la Redeterminación del Certificado N° 6 provisorio con K7 BIS, de la Obra: "Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 – Ministro Rivadavia", correspondiente a la Licitación Pública N° 107/2022; y

CONSIDERANDO:

Que según el CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, y convalidado por Expediente N° 4003-51611/2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 12.856; que menciona el Artículo 12° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 el cual establece que: "El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concentrada y concurrente, son las responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal".

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, tiene a su cargo la ejecución de las accesiones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento, ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 15 de Septiembre del 2016, la Resolución Ministerial N° 940 de fecha 4 de Abril de 2018 y la Resolución Ministerial N° 2164 de fecha 6 de Julio del 2021, se introdujeron cambios en la norma original, elevándose los umbrales para definir los procedimientos de selección mediante Licitación Pública o Privada, incorporándose las previsiones del Decreto N° 691/2016 a los fines de la Redeterminación de precios, receptándose formalmente el procedimiento de rendición de la totalidad de los fondos mediante el Sistema SITRARED de Rendiciones de cuentas de Recursos Educativos instaurados por la Resolución Ministerial N° 2092/2011, añadiéndose la posibilidad de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y Construcción de la obra por parte de la Contratista y sumándose la alternativa del Anticipo financiero a la del Acopio de hasta el 20 % (veinte por ciento) del valor del contrato, entre los más significativos.

Que a través de la Cláusula segunda, la Provincia y el Municipio conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" y "El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Licitación Pública y Licitación Privada", implementadas por Nación y aprobadas por Resolución Ministerial N° 2164/21 y/o la normativa que la reemplace, actualice o modifique, asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



DECRETO N° 1099

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

esa normativa asigna a LAS PARTES para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el presente Convenio y en un todo de acuerdo con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales de aplicación supletoria.

Que en la cláusula cuarta inciso 2) el Municipio deberá elaborar documentación técnica, los pliegos particulares y el legajo licitatorio en su integralidad si correspondiere, gestionando a posteriori la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Infraestructura.

Que la comuna, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, llevó adelante diversos procesos Licitatorios con la finalidad de dar cumplimiento con el Objeto del Convenio celebrado oportunamente con la conformidad de las No objeciones técnicas y financieras enviadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco de esos procesos las empresas que resultaron Adjudicatarias, han presentado a la comuna requerimientos de Redeterminaciones de Precios, por las obras en ejecución.

Que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los procesos Licitatorios, en las aclaraciones preliminares se estableció que "Los lineamientos rectores de la presente Licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de Junio de 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016 y la Resolución Ministerial N° 940/2018- ULTIMA MODIFICACIÓN RESOL-2021-2295-APN-ME", y en el Artículo 28° el cual establece que la metodología de redeterminación de precios prevista se realizará a través de la estructura de ponderación de Insumos Especiales (según decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, tengan sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Que por Expediente N° 4003-55805/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 107/2022 para la contratación de la Obra: "Nueva

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55805/2022 - Alcance 16.-

2631



DECRETO N° 1099

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 – Ministro Rivadavia", con apertura de ofertas el día 7 de Diciembre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 560 de fecha 3 de Abril de 2023, a favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 240.312.995,35 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

Que el día 26 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 4 de Julio de 2023. Al momento de realizar el certificado no existían atrasos por causas imputables a la contratista, a través de la resolución N° 119/2023 se aprobó la neutralización de obra como consecuente de la imposibilidad de abastecer de materiales indispensables para continuar eficientemente con las labores, no incurriendo la empresa contratista en mora por plazo de ejecución, dicha neutralización se aprobó en el periodo comprendido entre el 18/12/2023 hasta el 01/01/2024 inclusive. Posteriormente y respondiendo a la situación económica financiera que afecta la obra pública se solicitó una extensión de neutralización, la cual fue aprobada a través de la Resolución N° 2/2024 con fecha 02/01/2024 encontrándose la misma neutralizada al momento de realizar el Reajuste de Redeterminación de Certificado N° 6 provisorio con K7 bis.

Que el Artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento a través de la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios, que serán financiadas con fondos del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud del Reajuste de la Redeterminación del Certificado N° 6 provisorio con K7 BIS, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55805/2022 - Alcance 16.-

2632



DECRETO N° 1099

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Reajuste de Redeterminación del Certificado N° 6 provisorio con K7 BIS, por la suma de \$ 716.759,49 (PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

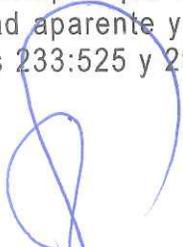
Que a través de IF-2024-20883425-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP con fecha 13 de Junio de 2024, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, atento que el índice publicado al momento de efectuar el reajuste es correspondiente al mes anterior (Noviembre 2023) a certificar, se procedió a efectuar un nuevo reajuste aplicando el coeficiente correspondiente al período ejecutado (Diciembre 2023), surgiendo un Factor de Redeterminación equivalente al 0,8372 del Certificado N° 6 mencionado, (resultante de la aplicación del 95 % de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 11 de Julio de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precio de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos junto con la Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada a través de Decreto N° 959 del 21 de Junio 2022, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha Julio de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-55805/2022 - Alcance 16.-

2633



DECRETO N° 1099

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1591).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba el Reajuste de la Redeterminación del Certificado N° 6 provisorio con K7 BIS correspondiente a la Obra: "Nueva Construcción de la Escuela Secundaria N° 35 – Ministro Rivadavia", (Licitación Pública N° 107/2022), por la suma total de \$ 716.759,49 (PESOS SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) a favor de la Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

2634



DECRETO N° 1100

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-67257/2023 - Alcance 9, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023), Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023), Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023) de la Obra: "Plaza 20 de Junio - Claypole y Plaza Barrio Vitum - Longchamps", correspondiente a la Licitación Pública N° 85/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-67257/2023 se tramitó la Licitación Pública N° 85/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 22 de Junio de 2023 y adjudicación por Decreto N° 1415 de fecha 15 de Agosto de 2023, a favor de EDIFICACIONES KAIMO S.A., por la suma de \$ 391.388.208,99 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS).

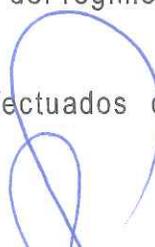
Que el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 11 de Septiembre de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 22° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1100

2635

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

aplicable vigente, resultan: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 9.217.304,28 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON VEINTIOCHO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato; un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023) por la suma de \$ 2.994.978,43 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUERENTA Y TRES CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022, un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 14.402.298,15 (PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato y un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 11.112.017,02 (PESOS ONCE MILLONES CIENTO DOCE MIL DIECISIETE CON DOS CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ \$ 37.726.597,88 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Planeamiento, mediante su Informe Técnico de fecha 22 de Febrero de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

2636



DECRETO N° 1100

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

Que la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Planeamiento de fecha 22 de Febrero de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1479).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la redeterminación provisoria del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023), redeterminación provisoria bis del Certificado de Obra N° 3 (Noviembre/2023), redeterminación provisoria del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023), redeterminación provisoria bis del Certificado de Obra N° 4 (Diciembre/2023) de la Obra: "Plaza 20 de Junio - Claypole y Plaza Barrio Vitum - Longchamps", por la suma total de \$ 37.726.597,88 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS), a favor de la Contratista EDIFICACIONES KAIMO S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-67257/2023 - Alcance 9

2637



DECRETO N° 1100

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de
Financiamiento 110 - Categoría Programática 55.51.00 - Partida 4.2.2.0. del
Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios
Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Gabriel Perricone
secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00040/2024.-
(Cuerpo IV)

2638



DECRETO N° 1101

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00040/2024 (Cuerpo IV), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00075733, cuyo monto es de \$ 90.448.101,45 (PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 90.448.101,45 (PESOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00075733 emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Interadministrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-

2639



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1102

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00492/2024 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2024, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

ACOSTA ERNESTO RAFAEL	3426
BARRERA MARCOS ALBERTO	3439
COPPOLA CARINA PAOLA ANDREA	3701
REGUEIRA SUSANA DEL VALLE	3867
ARANDILLA MARIA PAULA	3868
GUZMAN MARIO DAMIAN	3899
DE CESARE LEONARDO JOSE	3902
TORRES CLAUDIA FABIANA	3910
FUENTES NANCY MARIEL	3940
VAZQUEZ RICARDO DAVID	3973
ALDAZ MONICA PATRICIA	4023
PIRIZ ZULMA SANDRA	4027
RODRIGUEZ GABRIELA	4043
KARLES SERGIO FABIAN	4044
CIRIGLIANO JUAN CARLOS	4045
ACOSTA CARLOS	4212
GARAY WALTER ALBERTO	4256
LOMBARDO MARCELO ALEJANDRO	4258
VAZQUEZ CARLOS MARIO	4330
BERNALES MIRIAM VIVIANA	4336
SANDOVAL ROLANDO RICARDO	4366
ARMENGOL CARLOS MAURO	4435
PITRAU VANINA A.M.	4454
ORTIZ ROSALIA	4480
PERALTA CARLOS HECTOR	4555
DIAZ JUAN MANUEL	4559
PALAZO SANDRA	4579
ROMERO FERNANDO HUMBERTO	4601

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-

2640



DECRETO N° 1102

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

CANTO CLAUDIO FRANCIS	4607
TROJKOVICH JUAN PABLO	4638
CARDOZO JULIO EZEQUIEL	4678
ALEGRE MARIA SILVIA	4716
RICCIARDI CLAUDIO DANIEL	4724
ELIAS CLAUDIO DAVID	4798
PAOLI CRISTIAN DIEGO	4806
DE PHILIPPIS VALERIA	4807
RAMIREZ VICTOR MARIO	4816
PRANTEDA ADRIAN JOSE	4858
LASSO FLAVIA LORENA	4870
RODRIGUEZ VALERIA ALEJANDRA	4884
MOLINA LUIS ALBERTO	4887
VELEZ RODOLFO FABIAN	4888
POULLION CARLOS ENRIQUE	4911
GONZALEZ NATALIA ROMINA	4934
FLORES GEORGINA VANESA	4958
MONSALVO JUAN CARLOS	4969
CAVALIERI FRANCISCO	5013
OCAMPO MARIA SOLEDAD	5027
MARTINEZ LANGONI MAXIMILIANO ARIEL	5041
VALDEZ CARLA MALEN	5143
FARIÑA CLAUDIA EVA	5182
ITURRIETA CECILIA MABEL	5188
GOROSITO CRISTIAN ADRIAN NESTOR	5208
OCA VITORES MYRIAM	5209
MORELLI ULISES DAMIAN	5211
GONZALEZ MARCOS ARIEL	5220
CORNACCHIONE EUGENIO	5227
AGOSTINO PABLO ALEJANDRO	5276
CARBALLO CESAR GABRIEL	5278
VALDEZ GISELA ANA	5321
JUAREZ JUAN FRANCISCO	5339
ATUM LIONEL ROLANDO	5355
HAMRA ANDREA SILVINA	5390
VAZQUEZ GABRIELA FERNANDA	5416
PONCE ALEJANDRO VICTOR	5420
ROMERO MARIA ALEJANDRA	5529
CANDELA JOSE CARLOS	5534
BUSTOS ZULEMA HAYDEE	5580
CABRAL MARIA DEL TRANSITO	5640
GARCIA ANALIA BELEN	5646
ROSA SEBASTIAN EZEQUIEL	5681
BRUN LUIS OMAR	5697
ALMADA MARIA MERCEDES	5706

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-

2641



DECRETO N°

1102

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

IZAGUIRRE DAIANA GISELA	5728
LUCIANI HUGO NORBERTO	5743
ORTIZ FERNANDA VANINA	5757
LEMA LUISA LORENA	5758
COMPANY MARCOS JAIME	5795
AGUIRRE SERGIO CESAR	5806
GONZALEZ PAREDES FERNANDO	5810
CANTO OSVALDO MARCELO	5829
OLIVA MARIA ROSA	5906
PAZ JUAN ALIDEZ	5914
ACOSTA ALFREDO AQUILES	5945
ALVARADO MIGUEL ANGEL	5949
BENITEZ SIMON DE JESUS	5960
BLENGINO CARLOS DANIEL	5967
BOROVACH MATIAS EZEQUIEL	5968
BURUNAT RICARDO CLAUDIO ESTEBAN	5970
CHIO DIEGO RUBEN	5977
DI GIROLAMO VICTOR MANUEL	5983
BRUNO EDUARDO JOSE	5987
FERNÁNDEZ SERGIO ANTONIO	5992
GARCIA GOÑI ALEJANDRO JAVIER	5994
LLAMAS JUAN CARLOS	6013
MARTINO PABLO VICTOR	6018
MENDOZA CONSTANZA ISABEL	6021
OCHLENSCHLAEGER JAVIER ADOLFO	6025
POLETTO JUAN MANUEL	6035
ROMANO ROMINA SALOME	6038
SAYANS FRITTAYON IVANNA ALEJANDRA	6043
SEQUEIRA SILVIA EDITH	6044
SUPRANOWSKI ALEJANDRO RAUL	6048
URIOL DANIEL ANIBAL	6056
BRAIDA GUILLERMO RAUL	6061
CAPONE LILIANA VERONICA	6084
SIBARA JUAN HERNAN	6090
GONZALEZ JULIO RICARDO	6105
SERANTONI FACUNDO HERNANDO	6111
ESCOBAR BELEN ALEJANDRA	6122
PEREZ MARIA CLAUDIA	6131
GAGLIARDI ROMINA SOLEDAD	6134
PERALTA MARIA BELEN	6136
PAZ ROSANA SOLEDAD	6147
GONZALEZ AMINA DE LOS ANGELES	6152
ROLON VERÓNICA GABRIELA	6154
ACECEBAL CRISTIAN ALBERTO	6192
OLIVERA RAMON EDUARDO	6207

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-

2642



DECRETO N° 1102

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

DELGADO MANUEL ESTEBAN	6218
BENEDETTI SOLANGE	6222
OJEDA JOSE LUIS	6224
PLUIS SILVIA BEATRIZ	6229
FRANQUINI SILVANA LORENA	6234
FERREYRA YAMILA JOANA	6235
GOMEZ JULIO OMAR	6246
CAMPOS LUIS RENE	6248
YOZZIA EMILIANO GUSTAVO	6254
ALFONZO MARCELO JAVIER	6276
GONZALEZ OLGA FABIANA	6304
FIGUEROA DANIEL ALBERTO	6330
TETTAMANZI DIEGO ALEJANDRO	6331
LUCERO GASTON OMAR	6342
CASTILLO KAREN YAMILA	6346
DAMIAN CHRISTIAN ROBERTO	6347
CABELLO NICOLAS AUGUSTO	6383
MEDINA VALERIA NOEMI	6394
BRANDAN MICAELA ELISA	6396
DWIGALO RAUL FERNANDO	6404
CACERES DIEGO XAVIER	6417
POMBO CLAUDIA CRISTINA	6420
DYGNOTI AGATA CAMILA BELEN	6450
BARRAZA ALFREDO JOSE	6452
DERMIT SOLANGE CAROLINA	6469
CORTEZ HORACIO ANIBAL	6474
LOPEZ MIGUEL ANGEL	6481
D'AGOSTINO MARIANA ALBA	6527
VALDEZ MAXIMILIANO ANDRES	6539
RAMIREZ ERICA DAIANA	6541
FONTANA EVELYN ROCIO	6542
MACIEL SEVERIANA DEL CARMEN	6544
SEGOVIA EDUARDO DELFIN	6562
FERNANDEZ RAUL DAMIAN	6563
MORINIGO VIRGINIA ELIZABETH	6568
LOBO RODOLFO ARIEL	6579
CAMARGO NAHUEL CESAR WASHINGTON	6639
SCARSI EVANGELINA ELIZABETH	6672
ALTIERI CARLOS RAUL	6674
ORTELLADO NOELIA SOLEDAD	6705
FERREYRA YESICA SOLEDAD	6706
MARCHESE ALFREDO ALEJANDRO	6711
SADER GABRIEL HERNAN	6740
BARRIOS PEDRO PAULINO	6746
SELLANES FABIO RAUL	6749

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-

2643



DECRETO N° 1102

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

GONZALEZ ALBARRACIN MARCELA OFELIA	6775
POULLION AYELEN MARGARITA	6776
GUINOBART CALVO MAYRA	6832
LABRIOLA GUSTAVO GABRIEL	6842
ROMACHUK RODOLFO ERNESTO	6843
GUERRERO JUAN JOSE	6854
VILLAVICENCIO ANABELA VERONICA	6855
ARMESTO MARIANELA	6857
ESPINOLA GABRIEL ESTEBAN	6858
AYALA DIEGO ERNESTO	6865
LOPEZ MAURO ANDRES	6868
NOGUES MAURICIO LEANDRO	6894
CALCAGNO FRANCISCO	8158
CORBAG CLAUDIO RUBEN	8310
NICO SILVINA LIDIA	8419
PONS VALERIA ELISABET	8454
DE CARLUCCI VERÓNICA ANALIA	8499
ORTEGA GRACIELA MARCELA	8512
GUEVARA JULIO RAUL	8572
TORRES CESAR AGUSTIN	8609

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascalares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00495/2024.-

2644



DECRETO N° 1103

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00495/2024 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo la baja y el alta del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Julio del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. n) A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al Trabajador:

LLAMAS JUAN CARLOS 6013

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Agosto del 2024, la baja del pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la Trabajadora:

FIGUEROA MARIA FERNANDA 6655

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00494/2024.-

2645



DECRETO N°

1104

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00494/2024 y la nota de la Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta del pago de la Bonificación por Jornada Prolongada de trabajadores de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2024, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada", conforme lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los Trabajadores:

RAMIREZ ANALIA GRISELDA	5418
ESPINDOLA SANCHEZ HUGO ANDRES	5652
ACEVEDO WALTER GUSTAVO	6853
ETCHEBEST MARIANO DANTE	6874
BAEZ JUAN JOSE	6996
YANIUK NIDIA ELENA	7045
ORDAS GUSTAVO NICOLAS	7119
VELEZ JOSE FACUNDO	7143
LEMA JUAN JOSE	7163
VILLALBA MICAELA MAILEN	7186
TARNOWSKI CAMILA	7187
MURCIANO MONICA PAOLA	7229
CABRERA PATRICIA RENEE	7331
AGUIRRE MARIA VICTORIA	7386
GONZALEZ PABLO ARIEL	7406

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVARSE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0496/2024.-

2646



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1105

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-0496/2024 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta y baja del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Julio del 2024, la baja del pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inc. d-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

NIEVAS LUCAS ARIEL 7148

ARTICULO 2º: Se dispone a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2024, el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

LIBERTINI ROBERTO GABRIEL 6785
RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN 6826

ARTICULO 3º: Se dispone a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Campo en el Cementerio Municipal", según lo establecido en el Artículo 21º Inciso o) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

LIBERTINI PABLO DANIEL 6785
RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN 6826

ARTICULO 4º: Se dispone a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2024, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc. c) el del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

CASTELLO JUAN IGNACIO 6998
VELEZ NAHUEL ALEJANDRO 7239

ARTICULO 5º: Se dispone a partir del 1º de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2024, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc. d-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascalleres
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0496/2024.-

2647



DECRETO N° 1105

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

CASTELLO JUAN IGNACIO 6998

ARTICULO 6°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CASTELLO JUAN IGNACIO 6998

ARTICULO 7°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

DURANTE DANIEL DAMIAN 6727

ARTICULO 8°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas Movilidad", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° compensación.2 del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

- BELTRAN ESTEFANÍA NOELIA 6545
LOPEZ MERINO HERNAN 6973
ACEVEDO LUIS ENRIQUE 7067
MASTRODOMENICO CARLOS ALEJANDRO 7068
ALBA DURAN MICAELA YAZMIN 7115
BIRITOS NELIDA AMALIA 7116
RISSE MELODY YANET 7118
GUTIERREZ AGOSTINA BELEN 7273
QUISPE GABRIELA SOLEDAD 7274
FUNES CINTIA ELIZABETH 7320
SANTORO JUAN IGNACIO 7378
TAÑO IGNACIO NICOLAS 7379
ROQUE PABLO NICOLAS 7391
TOME LILIANA MATILDE 8797

ARTICULO 9°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

- GONZALEZ GUSTAVO FABIAN 6823
GOMEZ LEONARDO DAMIÁN 6977
FERNÁNDEZ FRANCISCO EMANUEL 7127
CUSI CRISTIAN EZEQUIEL 7151

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0496/2024.-

2648



DECRETO N°

1105

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

DIAZ LUCAS MATIAS	7199
BILLORDO OSCAR ALBERTO	7200
GIMENEZ MARIANO DAVID	7360
VALIERO CRISTIAN GABRIEL	7361
SHENFELT IVAN ANSELMO	7364

ARTICULO 10°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

GRANIERI MARCELO EDUARDO	5460
RUIZ ROBERTO RUBEN	6115
RAMOS EGGARDO ARIEL	6116
PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO	6836
ROSELLI JONATHAN DAMIÁN	6838
LOPEZ CRISTIAN DANIEL	6878
BAEZ JUAN JOSE	6996
SERRANO ROCIO BELEN	6997
TRINIDAD LUCAS SERGIO	7001
ALEGRE ALAN IVAN	7002
ALLENDES NANCY KARINA	7006
QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL	7007
AZZOLLINI MARCOS JAVIER	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	7013
CISCO DIEGO EDUARDO	7015
ACEVEDO LUIS ENRIQUE	7067
MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO	7068
AYALA GASTON NICOLAS	7071
GUERRERO MARINA ESTHER	7093
ROMANELLA STELLA MARIS	7094
MORELLI NICOLAS EZEQUIEL	7095
ORTEGA OSVALDO MARIO	7103
CAPRIA MARIO ALBERTO	7104
SANTANA GUSTAVO GABRIEL	7105
REYES GLOBSKY ALEJANDRA GIMENA	7109
CORRALES ANDRES ALBERTO	7110
SARZA DANIEL OMAR	7122
ISNARDO ERNESTO MARTÍN	7123
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	7128
ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER	7133
QUINTANA LEONARDO GASTON	7136
VELEZ JOSE FACUNDO	7143
VERON NATALIA GISELE	7147
NIEVAS LUCAS ARIEL	7148
BRANCATO EMILIANO JOSE	7149
VERON WILFREDO EMMANUEL	7150

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0496/2024.-

2649



DECRETO N°

1105

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

LEDESMA CLAUDIO	7152
YONG FERNANDA GUADALUPE	7159
SAINTETEBEN JUAN CARLOS	7161
LEMA JUAN JOSE	7163
PEREZ MAXIMIALIANO EZEQUIEL	7165
GUZMAN NAQUIAS DAMIAN ANGEL	7192
HERNANDEZ SERGIO ARIEL	7230
BALBUENA JORGE EMANUEL	7240
AVILA ALAN SEBASTIAN	7241
ALLENDES PABLO ERNESTO	7266
SANCHEZ ADRIAN IGNACIO	7303
AGUIRRE DARIO RAMON	7312
CORIA OSMAR YAIR	7313
MAGLIER CARLOS RUBEN	7314
VALDEZ DIEGO HERNAN	7322
CHIMINELLI SERGIO OSCAR	7396
RODI WALTER DAMIAN	7397
GONZALEZ PABLO ARIEL	7406
BARBOZA CARLOS EDUARDO	7458
CAJAL MAXIMILANO EMMANUEL	7459
SANTAMARIA GABRIEL ALEJANDRO	7460
SEMERARO ALBERTO MAXIMILIANO	7461
STOCCO LEONEL MATIAS	7462
SELLANES FUENTE JUAN PABLO	7474

ARTICULO 11°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

TRINIDAD LUCAS SERGIO	7001
ALLENDES NANCY KARINA	7006
QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL	7007
AZZOLINI MARCOS JAVIER	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	7013
MORELLI NICOLAS EZEQUIEL	7095
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	7128
ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER	7133
VERON NATALIA GISELE	7147
VERON WILFREDO EMMANUEL	7150

ARTICULO 12°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Agosto del 2024, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

SANGUINO RUBEN DARIO	6974
----------------------	------

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0496/2024.-

2650



DECRETO N°

1105

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

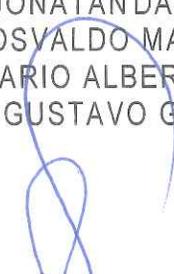
BAEZ JUAN JOSE	6996
ALEGRE ALAN IVAN	7002
ACEVEDO LUIS ENRIQUE	7067
MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO	7068
CORRALES ANDRES ALBERTO	7110
FERNANDEZ FRANCISCO EMANUEL	7127
QUINTANA LEONARDO GASTON	7136
VELEZ JOSE FACUNDO	7143
NIEVAS LUCAS ARIEL	7148
LEDESMA CLAUDIO	7152
LEMA JUAN JOSE	7163
GUZMAN NAQUIAS DAMIAN ANGEL	7192
HERNANDEZ SERGIO ARIEL	7230
ALLENDES PABLO ERNESTO	7266
AGUIRRE DARIO RAMON	7312
MAGLIER CARLOS RUBEN	7314
SCHENFELT IVAN ANSELMO	7364
GONZALEZ PABLO ARIEL	7406
CAJAL MAXIMILIANO EMMANUEL	7459
SEMERARO ALBERTO MAXIMILIANO	7461
VEGA MARCOS MARTIN	8615

ARTICULO 13°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

LOPEZ CRISTIAN DANIEL	6878
BALBUENA JORGE EMANUEL	7240
CORIA OSMAR YAIR	7313
VALDEZ DIEGO HERNAN	7322
CHIMINELLI SERGIO OSCAR	7396
RODI WALTER DAMIAN	7397
BARBOZA CARLOS EDUARDO	7458
SANTAMARIA GABRIEL ALEJANDRO	7460
STOCCO LEONEL MATIAS	7462

ARTICULO 14°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Colaborador Sanitario - 35%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. d-5) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO	6836
ROSELLI JONATAN DAMIAN	6838
ORTEGA OSVALDO MARIO	7103
CAPRIA MARIO ALBERTO	7104
SANTANA GUSTAVO GABRIEL	7105


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0496/2024.-

2651



DECRETO N° 1105

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

SARZA DANIEL OMAR	7122
ISNARDO ERNESTO MARTIN	7123

ARTICULO 15°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Unidad de Emergencia Médica Móvil 20%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. d-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

PALMEIRO GABRIEL ALEJANDRO	6836
ROSELLI JONATAN DAMIAN	6838
ORTEGA OSVALDO MARIO	7103
CAPRIA MARIO ALBERTO	7104
SANTANA GUSTAVO GABRIEL	7105
SARZA DANIEL OMAR	7122
ISNARDO ERNESTO MARTIN	7123

ARTICULO 16°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

BELTRÁN ESTEFANÍA NOELIA	6545
ALBA DURAN MICAELA YAZMIN	7115
RODRIGUEZ MAYRA JEANETTE	7134
DORADO JUAN JOSE	7326
AGUIRRE MARIA VICTORIA	7386
CALDERON JULIAN AUGUSTO	7453

ARTICULO 17°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

LOPEZ MERINO HERNAN	6973
BAEZ JUAN JOSE	6996
SERRANO ROCIO BELEN	6997
TRINIDAD LUCAS SERGIO	7001
ALEGRE ALAN IVAN	7002
ALLEDES NANCY KARINA	7006
QUINTEROS ALEJANDRO LEONEL	7007
AZZOLLINI MARCOS JAVIER	7011
ROJAS LUCIANO ANDRES	7013
ACEVEDO LUIS ENRIQUE	7067
MASTRO DOMENICO CARLOS ALEJANDRO	7068

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0496/2024.-

2652



DECRETO N°

1105

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

AYALA GASTON NICOLAS	7071
GUERRERO MARINA ESTHER	7093
ROMANELLA STELLA MARIS	7094
MORELLI NICOLAS EZEQUIEL	7095
REYES GLOBSKY ALEJANDRA GIMENA	7109
CORRALES ANDRES ALBERTO	7110
ALBA DURAN MICAELA YAZMIN	7115
BIRITOS NELIDA AMALIA	7116
RISSO MELODY YANET	7118
GENTILEZZA SICA MATIAS RUBEN	7128
ORTEGA MAXIMILIANO JAVIER	7133
VERON NATALIA GISELE	7147
NIEVAS LUCAS ARIEL	7148
BRANCATO EMILIANO JOSE	7149
VERON WILFREDO EMMANUEL	7150
LEDESMA CLAUDIO	7152
YONG FERNANDA GUADALUPE	7159
GUZMAN NAQUIAS DAMIAN ANGEL	7192
ALLENDES PABLO ERNESTO	7266
GUTIERREZ AGOSTINA BELEN	7273
QUISPE GABRIELA SOLEDAD	7274
SANTORO JUAN IGNACIO	7378
VEGA MARCOS MARTIN	8615

ARTICULO 18°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

TORRES FLORENCIA CELESTE	6840
YANIUK NIDIA ELENA	7045
SCHAMNE GISELA BEATRIZ	7046
TUÑON CLAUDIA ANALIA	7047
ORDAS GUSTAVO NICOLAS	7119
VAZQUEZ MILAGROS DEL CARMEN	7184
TARNOSKI CAMILA	7187

ARTICULO 19°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 18%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

VILLALBA MICAELA MALEN	7186
FERNANDEZ THIAGO ROMAN	7310


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0496/2024.-

2653



DECRETO N° 1105

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 20°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Informática - 25%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

ROQUE PABLO NICOLAS 7391

ARTICULO 21°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Campo en el Cementerio Municipal", según lo establecido en el Artículo 21° Inciso o) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores",

GONZALEZ GUSTAVO FABIAN 6823
GOMEZ LEONARDO DAMIAN 6977
FERNANDEZ FRANCISCO EMANUEL 7127
CUSI CRISTIAN EZEQUIEL 7151
DIAZ LUCAS MATIAS 7199
BILLORDO OSCAR ALBERTO 7200
GIMENEZ MARIANO DAVID 7360
VALIERO CRISTIAN GABRIEL 7361
SCHENFELT IVAN ANSELMO 7364

ARTICULO 22°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

RAMIREZ ANALIA GRISELDA 5418
FORNARO SHEILA DOMINIQUE 6676
RULLI CHRISTIAN ALBERTO 6726
PELMAN CATALINA VICTORIA 6821
ACEVEDO WALTER GUSTAVO 6853
ETCHEBEST MARIANO DANTE 6874
GAREIS CARLOS OSCAR 6896
LOMBARDO FIORELLA NAIR 7185

ARTICULO 23°: Se dispone a partir del 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%", según lo establecido en el Artículo 21° Inc. N).B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

TORRES FLORENCIA CELESTE 6840

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0496/2024.-

2654



DECRETO N° 1105

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Agosto de 2024.-

YANIUK NIDIA ELENA	7045
SCHAMNE GISELA BEATRIZ	7046
TUÑON CLAUDIA ANALIA	7047
ORDAS GUSTAVO NICOLAS	7119
VAZQUEZ MILAGROS DEL CARMEN	7184
VILLALBA MICAELA MAILEN	7186
TARNOSKI CAMILA	7187

ARTICULO 24°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 25°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6235/2024

2655



DECRETO N° 1106

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6235/2024, mediante el cual se tramita el Convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Recuperación y Puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales del Barrio Las Brisas"; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, mediante nota suscripta por el Intendente, solicitó al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, el financiamiento necesario para la ejecución de la obra "Recuperación y Puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales del Barrio Las Brisas", así como el proyecto de la misma, por un monto de \$ 145.998.890,66 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), equivalentes a 250.220,90 UVI's (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL DOSCIENTAS VEINTE CON NOVENTA UNIDADES DE VIVIENDA), valor referido al 29 de Febrero de 2024.

Que el Ministerio, a través de sus áreas competentes, evaluó el proyecto de obra presentado y prestó conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.

Que, en consecuencia, el día 17 de Julio de 2024, el Ministerio y la Municipalidad celebraron el respectivo Convenio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría Legal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se convalida el Convenio suscripto el día 17 de Julio de 2024 entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, para financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Recuperación y Puesta en funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales del Barrio Las Brisas", por la suma de \$ 145.998.890,66 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y SEIS

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6235/2024

2656



DECRETO N° 1106

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Agosto de 2024.-

CENTAVOS), equivalentes a 250.220,90 UVI's (DOSCIENTAS CINCUENTA MIL DOSCIENTAS VEINTE CON NOVENTA UNIDADES DE VIVIENDA), valor referido al 29 de Febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10918/2024.-

2658



DECRETO N° 1107

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Agosto de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.4.9.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones – Agencia Municipal de Recaudación) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Expediente N° 4003-10601/2024.-

2659



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1108

20 de Agosto de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

El expediente N° 4003-10601/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 70/2024, para contratar el "Servicio de Alquiler de sonido, video, iluminación y energía para la VIII Feria Internacional del Libro de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Anexo I - Especificaciones Técnicas y Anexo II - Planilla de Cotización, los cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1551).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 70/2024 para contratar la "Servicio de Alquiler de sonido, video, iluminación y energía para la VIII Feria Internacional del Libro de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 64.000.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312 de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de Agosto de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 64.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.2.9.0. y 3.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54453/2008 -
(Cuerpo III).-

2660



DECRETO N° 1109

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54453/2008 (Cuerpo III) y el Decreto N° 1048/2024 por el cual la Secretaría de Salud gestionó el pago del incentivo al personal municipal que ha participado de las actividades del "Programa SAMO", y

CONSIDERANDO:

Que atento a un error involuntario la mencionada Secretaría, omitió incluir en el listado de bonificación al agente BARRIOS, Susana Legajo N° 5458.

Que la Contaduría General, ha tomado intervención.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce el pago a la trabajadora que participó de las actividades del "Programa SAMO" (Sistema de Atención Médica Organizada), conforme al detalle obrante, correspondiente al período del 1º de Abril de 2024 al 31 de Julio de 2024:

PERIODO 1/04/2024 AL 31/07/2024

APELLIDO	NOMBRE	Nº LEGAJO	MONTO A BONIFICAR
BARRIOS	SUSANA	5458	\$ 40.000

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 38.00.00 - Partida 3.4.2.0 - Fuente de Financiamiento 131 - Presupuesto General de Erogaciones 2024, conforme lo indicado por la Contaduría General.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Departamento Sueldos), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-78639/2023.-
Alcance 4

2661



DECRETO N° 1110

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-78639/2023 Alcance 4 de reserva de módulos, la Ordenanza N° 13.241 de Presupuesto General de Erogaciones, el Expediente N° 4003-78639/2023 Alcance I de distribución de módulos, el Decreto 613/2024 de asignación de módulos, el Expediente N° 78639/2023 Alc.II de actualización del valor módulo, la Ordenanza N° 13.375 modificatoria de las Ordenanzas N° 13.241 y N° 13.315; y

CONSIDERANDO:

Que en orden a las previsiones normativas de los Artículos 29°, 34° y 35° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Honorable Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 13.241 correspondiente al Presupuesto de Gastos y Recursos de la Municipalidad para el período 2024 y sus modificatorias Ordenanzas N° 13.315 y Ordenanza N° 13.375.

Que por conducto del Artículo 8° de las referidas Ordenanzas se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar periódicamente el valor con que se retribuirá al personal destajista, en concordancia con la índole de las tareas que realice. Asimismo, hace extensiva esa autorización a efectos de asignar módulos a: Profesores con título habilitante para la especialidad, o Instructores en diversas artes u oficios, que tengan demostrable capacitación previa y/o tareas de dedicación comprobable por actividad destacada en la especialidad, en el ámbito que el Instituto Municipal de las Culturas estime pertinente. La cantidad máxima a asignar por persona será de ciento veinte (120) módulos mensuales, con liquidación y condiciones de prestación idénticas a las empleadas por la Dirección de Educación General Básica de la Provincia de Buenos Aires, para Profesores de Tercer Ciclo, fijándose en 67.140 módulos de 60 minutos cada uno, la cantidad total anual a destinar a esta finalidad.

Que por conducto del referido Artículo 8° el Departamento Ejecutivo ha sido autorizado para disponer dicha asignación, como así también determinado el valor del módulo en Pesos Un mil quinientos (\$1.500,00).

Que, conforme lo normado, el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto N° 613/2024 por medio del cual dispuso la designación de profesores a cargo de talleres y asignación de módulos anuales correspondientes al presente ciclo.

Que, como sobrevinientes al dictado del referido acto administrativo, se han sucedido renunciaciones y se han dispuesto diversos cambios que, motivados en razones de servicio, determinan un rediseño en la originaria asignación de módulos.

Que, en el marco de las vacancias registradas y ante la necesidad de reordenar y garantizar el normal desenvolvimiento de los talleres, se propicia el dictado de un nuevo acto administrativo, receptivo de la nueva realidad.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-78639/2023.-
Alcance 4

2662



DECRETO N° 1110

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Agosto de 2024.-

Que, para así disponer, el Instituto Municipal de las Culturas, fundado en razones de servicio, acepta las renunciaciones presentadas por los profesores oportunamente designados, autorizando y proponiendo, asimismo, la introducción de necesarios cambios en el staff docente designado mediante Decreto N°613/2024.-

Que, para mejor proveer, el Instituto Municipal de las Culturas sugiere un esquema de reemplazos y redistribución de unidades de módulos, en relación con los cuales acompaña actualizada nómina de profesores y su pertinente documental respaldatoria.

Que, cumplida con rigor la intervención de la Subsecretaría Legal, toma intervención de su competencia, la Contaduría General a sus efectos.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Decreto N°613/2024, relativo a la nómina de Profesores responsables del dictado de Talleres y Diplomaturas Culturales para el período Marzo a Noviembre de 2024, conforme lo informado por el Instituto Municipal de las Culturas, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Instituto Municipal de las Culturas a disponer la asignación, reasignación y redistribución de unidades de módulos contractuales, con arreglo al presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61/2024.-

2666



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1111

ALMIRANTE BROWN, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El ingreso de los fondos informado por la Tesorería General en la Cuenta "Programa Social Familia Bonaerense Eva Perón N° 14558/7"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$p 6.909.558,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750100	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
132	De Gobiernos Provinciales	
1750103	Prog.Social Flia. Bonaerense Eva Perón	\$ 6.909.558,00

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 6.909.558,00 (PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO), en la siguiente partida:

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DDHH
22.07.00	Prog. Soc.Flía. Bonaerense Eva Perón


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61/2024.-

2667



DECRETO N°

1111

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Agosto de 2024.-

132 De Origen Provincial

5.1.4.0 Ayuda sociales a personas \$ 6.909.558,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023
(Cuerpo III)

2668



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1112

ALMIRANTE BROWN,

20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 63122/2023 (Cuerpo III) por el cual la Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a las Ordenanzas Impositivas N° 13.223 y N° 13.224, que rigen a partir del 1° de Enero de 2024 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que la Agencia Municipal de Recaudación ha elaborado y emitido un Informe Técnico fundamentando un incremento de la alícuota de la Tasa por Servicios Generales como así también lo referente al resto de las Tasas que se determinan a continuación, de acuerdo a lo que surge de los Índices publicados por el INDEC.

Que la Ordenanza N° 13.223, en su Artículo 46°, faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase a partir del 1° de Septiembre de 2024 los Artículos 2° a 6° de la Ordenanza N° 13.224, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2°: La Tasa por Servicios Generales se determinará en base a la mayor valuación que surja de comparar la vigente al liquidar la cuota de diciembre 2023 y hasta la cincuentaava parte de la Valuación Fiscal Arba 2018 (Agencia de Recaudación Buenos Aires) de cada parcela, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 86°, 87°, 88°, 92° y 93°, según corresponde de la Ordenanza Fiscal, y se aplicarán las alícuotas y cuotas mínimas que para cada caso corresponda según los Artículos 5° y 6°. Fijase en pesos doscientos cincuenta (\$ 250,-) por cada partida abonada, la contribución mensual fija afectada a Bomberos conforme lo establece el Art. 101° de la Ordenanza Fiscal.

Esta Tasa se abonará en doce cuotas cada una de las cuales equivaldrá a la doceava parte del total liquidado.

Los contribuyentes que cancelen todas sus cuotas al 31/10/2023 y optasen por cancelar en forma anual o adelanten las cuotas por vencer durante el ejercicio fiscal en vigencia, tendrán un descuento del cinco por ciento (5%). Se excluye en todos los

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023
(Cuerpo III)

2669



1112

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Agosto de 2024.-

casos el importe establecido en el Artículo 4° de esta Ordenanza sean o no usuarios de EDESUR. La opción podrá ser ejercida cuando la partida no registre deuda pendiente.

ARTICULO 3°: Se faculta al Departamento Ejecutivo a liquidar la tasa en períodos uniformes consecutivos y sin interés, pudiendo establecer esta metodología en forma parcial según zonas geográficas del Partido. Cuando el Índice de Precios al Consumidor Nivel General, emanado del INDEC, supere el uno por ciento mensual el Departamento Ejecutivo podrá readecuar las cuotas pendientes de devengamiento con la aplicación de anticipos y/o saldos de precios, el que corresponda.

ARTICULO 4°: Los usuarios de servicios públicos de energía eléctrica, reciban directa o indirectamente el beneficio del Alumbrado Público, abonarán mensualmente pesos tres mil novecientos cincuenta (\$ 3.950,) a cuenta de dicho servicio. Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el monto mensual del pago a cuenta establecido en el presente artículo.

La suma indicada precedentemente, será cobrada por el prestador del servicio - EDESUR SA.- el cual la incorporará en la facturación normal del consumo eléctrico particular, la que será descontada de la cuota mensual de la Tasa por Servicios Generales.

ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fijase la alícuota anual que se indica a continuación:

Alícuota 103.5168 ‰

LIMPIEZA E HIGIENE URBANA

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares con cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	302.2284 ‰
b) Parcelas baldías	381.3747 ‰

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares sin cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	236.2383 ‰
b) Parcelas baldías	296.6089 ‰

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023
(Cuerpo III)

2670



DECRETO N°

1112

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Agosto de 2024.-

En calles de tierra

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	149.5723 ‰
b) Parcelas baldías	199.4074 ‰

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 17.490
Circunscripción I, Sección M	\$ 13.600
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 14.200
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 14.200
Circunscripción III, Sección B	\$ 13.545
Circunscripción V, Sección C	\$ 13.630
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 11.665
Circunscripción II, Sección A, B, D, E	\$ 11.500
Circunscripción III, Sección J, M	\$ 11.500
Circunscripción III, Sección E, K, L	\$ 11.500
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 11.250
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 10.515
Circunscripción III, Sección G	\$ 10.515
Circunscripción I, Sección D	\$ 10.685
Circunscripción III, Sección Q	\$ 10.600
Circunscripción IV, Sección A	\$ 10.600
Circunscripción I, Sección H	\$ 10.435
Circunscripción I, Sección J, P	\$ 10.035
Circunscripción III, Sección N, P	\$ 10.515
Circunscripción III, Sección H, O, I	\$ 10.000
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N	\$ 10.000
Circunscripción V, Sección P, Q	\$ 9.950
Circunscripción II, Sección C	\$ 10.000
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F	\$ 10.000
Circunscripción I, Sección O	\$ 10.350

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023
(Cuerpo III)

2671



1112

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Agosto de 2024.-

Circunscripción III, Sección F,

\$ 10.350

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana.

Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de pesos dos mil seiscientos sesenta (\$ 2.660,) mensuales.

Las parcelas incluidas en el Decreto Reglamentario del Artículo 89° de la Ordenanza Fiscal en vigencia, abonaran un mínimo mensual igual al indicado en la Circunscripción I, Sección A, E, K, L, según la siguiente escala:

<u>Metros de superficie parcela</u>	<u>Cantidad de Mínimos Mensual</u>
Hasta 1.000 m2	3 mínimos
De 1.001 a 3.500 m2	5 mínimos
De 3.501 a 7.000 m2	8 mínimos
Más de 7.001 m2	10 mínimos"

ARTÍCULO 2°: Modifícase a partir del 1° de Septiembre de 2024 el Artículo 173° de la Ordenanza N° 13.224, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 173°: Se establecen los siguientes fijos mensuales de acuerdo a los rangos de valuación fiscal que tiene cada parcela en la Tasa establecida en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, las que se liquidarán en forma conjunta:

<u>Valuación Fiscal</u>	<u>Monto Fijo SAME</u>
Hasta \$ 50.000	\$ 695
Entre \$ 50.001 y \$ 70.000	\$ 1.040
Entre \$ 70.001 y \$ 120.000	\$ 1.155
Entre \$ 120.001 y \$ 200.000	\$ 1.280
Entre \$ 200.001 y \$ 1.000.000	\$ 2.850
Entre \$ 1.000.001 y \$ 5.000.000	\$ 10.660
Entre \$ 5.000.001 y 10.000.000	\$ 22.465
Más de \$ 10.000.001	\$ 34.075"

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Recaudación), las demás Dependencias y Secretarías de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-27095/2016
(Cuerpos I al VI)

2672



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1113

ALMIRANTE BROWN, 20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Interconexiones a Localidades – Reacondicionamiento Circuito Angonelli – Goyena", que obra en el Expediente N° 4003-27095/2016 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Interconexiones a Localidades – Reacondicionamiento Circuito Angonelli – Goyena", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 196, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 27095/2016 – Cuerpo 6.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-27095/2016
(Cuerpos I al VI)

2673



DECRETO N° 1113

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12546/2024.-

2677



1114

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

20 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-12546/2024 y la
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor LAPROVITTA HERNAN, Clase 1995, D.N.I. N°
..... 39.194.154, para ocupar el cargo de SUBSECRETARIO - AGENCIA
MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y
Hacienda, a partir del 21 de Agosto de 2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 -
Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01, del Presupuesto General
de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento
Sueldos, Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación) y oportunamente,
ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07767/2024
(Cuerpos I al V)

2678



DECRETO N° 1115

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07767/2024 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 830/2024 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 37/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Finalización de Construcción de Dos Aulas en Planta Alta para la Escuela Secundaria N° 73/Primaria N° 62 del Partido de Almirante Brown", de acuerdo a las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EDIFICACIONES KAIMO S.A. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Cumplimiento de Antecedentes, realizados por la Dirección General de Arquitectura, informa que el sistema de cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la Obra de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, mencionando que a efectos de evaluar la Propuesta Económica en torno a los valores de mercado vigentes, se estimó el Presupuesto Oficial al mes de Apertura de la Licitación re referencia, Julio 2024, a través del índice "Nivel General del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires, según las publicaciones mensuales del INDEC (con Junio como último mes publicado), aconsejando en función a l análisis adjudicar la Licitación al Oferente N° 2, ya que aunque representa un incremento aproximado del 1,78% con respecto al Presupuesto Oficial Actualizado, se considera que el monto ofertado se encuentra dentro de los valores del mercado y siendo la oferta de menor valor, es la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA., hasta la suma de \$ 113.783.077,98 (PESOS CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), cuya propuesta, estando por encima del Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07767/2024
(Cuerpos I al V)

2679



DECRETO N° 1115

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Agosto de 2024.-

plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1116 y 1-1502).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LTDA. (CUIT N° 30-71064890-1), con domicilio constituido en la calle Humberto Primo N° 3596 de Cláypole, Partido de Almirante Brown, la Contratación para la Ejecución de la Obra: "Finalización de Construcción de Dos Aulas en Planta Alta para la Escuela Secundaria N° 73/Primaria N° 62 del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 113.783.077,98 (PESOS CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallarés
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 13.

2680



1116

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 13, por el cual tramita el Reajuste de redeterminación del Certificado N° 5 provisorio con K6 BIS, de la Obra: "Construcción del Edificio Escuela ISFD N°41 - Distrito de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 106/2022; y

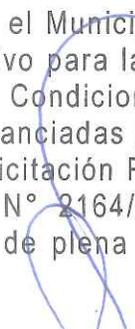
CONSIDERANDO:

Que según el CONVENIO TRIPARTITO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS, firmado entre el Estado Nacional, la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, y convalidado por Expediente N° 4003-51611/2022, a través de la Ordenanza Municipal N° 12.856; que menciona el Artículo 12° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el cual establece que: "El Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concentrada y concurrente, son las responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional y garantizar el acceso a la educación en todos los niveles y modalidades, mediante la creación y administración de los establecimientos educativos de gestión estatal".

Que la Dirección General de Infraestructura dependiente la Subsecretaría de Gestión Administrativa, tiene a su cargo la ejecución de las accesiones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento ampliación y modificación de la infraestructura y equipamiento necesarios para el cumplimiento de las misiones del Ministerio.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1413 de fecha 15 de Septiembre del 2016, la Resolución Ministerial N° 940 de fecha 4 de Abril de 2018 y la Resolución Ministerial N° 2164 de fecha 6 de Julio del 2021, se introdujeron cambios en la norma original, elevándose los umbrales para definir los procedimientos de selección mediante Licitación Pública o Privada, incorporándose las previsiones del Decreto N° 691/2016 a los fines de la Redeterminación de precios, receptándose formalmente el procedimiento de rendición de la totalidad de los fondos mediante el Sistema SITRARED de Rendiciones de cuentas de Recursos Educativos instaurados por la Resolución Ministerial N° 2092/2011, añadiéndose la posibilidad de la elaboración de Proyectos Ejecutivos y Construcción de la obra por parte de la Contratista y sumándose la alternativa del Anticipo financiero a la del Acopio de hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, entre los más significativos.

Que a través de la cláusula segunda, la Provincia y el Municipio conocen y aceptan en su totalidad la normativa prevista por el "Instructivo para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar" y "El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras de Infraestructura Escolar Financiadas por el Ministerio de Educación de la Nación mediante Licitación Pública y Licitación Privada", implementadas por Nación y aprobadas por Resolución Ministerial N° 2164/21 y/o la normativa que la reemplace actualice o modifique, asumiendo de plena conformidad la totalidad de funciones y responsabilidades que


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 13.



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

1116

21 de Agosto de 2024.-

2681

esa normativa asigna a LAS PARTES para todas aquellas cuestiones expresamente no reguladas en el presente Convenio y en un todo de acuerdo con las normas administrativas, técnicas y de protección del medio ambiente provinciales y/o municipales de aplicación supletoria.

Que en la cláusula cuarta inciso 2) el Municipio deberá elaborar documentación técnica, los pliegos particulares y el legajo licitatorio en su integralidad si correspondiere, gestionando a posteriori la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires y de la Dirección General de Infraestructura.

Que la comuna, a través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, llevó adelante diversos procesos Licitatorios con la finalidad de dar cumplimiento con el Objeto del Convenio celebrado oportunamente con la conformidad de las No objeciones técnicas y financieras enviadas por la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Educación de la Nación. En el marco de esos procesos las empresas que resultaron Adjudicatarias, han presentado a la Comuna requerimientos de Redeterminaciones de Precios, por las obras en ejecución.

Que en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los procesos Licitatorios, en las aclaraciones preliminares se estableció que "Los lineamientos rectores de la presente licitación surgen de la Resolución N° 1304 del Ministerio de Educación de la Nación de fecha 24 de Junio de 2013, modificado por la Resolución N° 1413/2016 y la Resolución Ministerial N° 940/2018- ULTIMA MODIFICACION RESOL-2021-2295-APN-ME" y en el Artículo 28° el cual establece que la metodología de redeterminación de precios prevista se realizará a través de la estructura de ponderación de Insumos Especiales (según decreto 290/2021).

Que es responsabilidad del Municipio, verificar que los contratistas una vez notificados de los ajustes por redeterminación, tengan sus certificados de obra, amplíen las garantías de contrato y fondo de reparo.

Que asimismo se exige que los pagos de redeterminaciones sean acompañados con los informes realizados, las garantías de ampliación de contrato, fondo de reparo y toda la documentación licitatoria pertinente.

Que la metodología diseñada, tiende a lograr mayor celeridad en los procesos.

Que con fecha 16 de Agosto del 2022 el Gobernador de la provincia de Buenos Aires dictó el Decreto N° 995/22 con el objetivo de simplificar el régimen de Redeterminaciones de precios para lograr mayor agilidad y dinamismo en procesos que devienen necesarios para mantener la ecuación económica financiera de la obra pública y por consiguiente beneficiar en última instancia la infraestructura del estado.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 13.-

2682



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1116

21 de Agosto de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

Que por Expediente N° 4003-56465/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 106/2022 para la contratación de la Obra: "Construcción de Edificio – ISFD N°41, del Distrito de Almirante Brown", con apertura de ofertas el día 7 de Diciembre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 491 de fecha 23 de Marzo de 2023, a favor de CARBE S.A, por la suma de \$ 745.326.305,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCO).

Que el día 26 de Abril de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 360 (TRESCIENTOS SESENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 05 de Junio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 28° del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que por el Convenio celebrado con el Ministerio se acuerda el otorgamiento a través de la aplicación de un régimen con metodología de redeterminación de precios, que serán financiadas con fondos del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Contratista CARBE S.A presentó oportunamente al Municipio la solicitud del Reajuste de Redeterminación del Certificado N° 5 provisorio con K6 BIS, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta un ajuste a reconocer a favor de la Contratista en concepto de Reajuste de Redeterminación del Certificado N° 5 provisorio con K6 BIS, por la suma de \$ 6.467.682,57 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS).

Que a través de IF-2023-50004789-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP- con fecha 5 de Diciembre de 2023, la Dirección

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 13.-

2683



1116

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

21 de Agosto de 2024.-

Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, ha dado su aprobación a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales presentada y al cálculo para el periodo de análisis, atento que el índice publicado al momento de efectuar el reajuste es correspondiente al mes anterior (Septiembre 2023) a certificar, se procedió a efectuar un nuevo reajuste aplicando el coeficiente correspondiente al período ejecutado (Octubre 2023), surgiendo un Factor de Redeterminación equivalente al 0,1892 del Certificado N° 5 (K6 BIS) mencionado, (resultante de la aplicación del 95% de la variación de referencia).

Que la Dirección General de Arquitectura y la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, mediante su Informe Técnico de fecha 11 de Diciembre 2023, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista y verificados por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública de Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos junto con la Unidad Ejecutora Local (UEL), conformada a través de decreto N° 959 del 21 de Junio 2022, presta su conformidad al Informe Técnico mencionado con fecha 11 de Diciembre de 2023.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1651).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Que, en función de lo actuado, corresponde a la Municipalidad de Almirante Brown como comitente de la obra, emitir el acto administrativo aprobatorio.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-56465/2022 - Alcance 13.-

2684



1116

DECRETO N°

21 de Agosto de 2024.-

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba el Reajuste de Redeterminación del Certificado N°5 provisorio con K6 BIS, correspondiente a la Obra: "Construcción de Edificio – ISFD N° 41, del Distrito de Almirante Brown", (Licitación Pública N° 106/2022), por la suma total de \$ 6.467.682,57 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), a favor de la Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 21.51.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 12.-

2685



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1117

ALMIRANTE BROWN, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-612/2024 - Alcance 12, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N°3 Final (Junio/2024) de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido" correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-612/2024 se tramitó la Licitación Pública N° 02/24 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 2024 y adjudicación por Decreto N° 414 de fecha 18 de Marzo de 2024, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 13.325 de fecha 26 de Abril de 2024, a favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 567.691.985,30 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS).

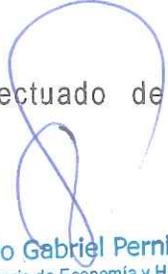
Que el día 22 de Marzo de 2024 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 15 de Abril de 2024, encontrándose la Obra actualmente finalizada. No existieron atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, modificado por la Circular sin consulta N° 1, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que del cálculo presentado por la Contratista, efectuado de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 12.-

2686



DECRETO N° 1117

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Agosto de 2024.-

aplicable vigente, resulta: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 Final (Junio/2024) por la suma de \$ 10.019.416,17 (PESOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 08 de Agosto de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 08 de Agosto de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1652).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 12.-

2687



DECRETO N° 1117

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Agosto de 2024.-

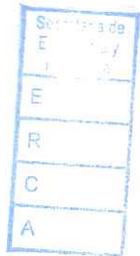
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 3 Final (Junio/2024) correspondiente a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido" (Licitación Pública N° 02/2024), por la suma total de \$ 10.019.416,17 (PESOS DIEZ MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON DIECISIETE CENTAVOS), a favor de la Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-26959/2016
(Cuerpos I al V)

2688



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1118

ALMIRANTE BROWN, 21 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Accesos A Barrios - Modulo Macedonio Rodriguez Malvinas Argentinas", que obra en el expediente N° 4003-26959/2016 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Accesos A Barrios - Modulo Macedonio Rodriguez Malvinas Argentinas", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 194, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 26959/2016 - Cuerpo 5.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-26959/2016
(Cuerpos I al V)

2689



DECRETO N° 1118

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 21 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.

S	E	R
F		
E		
R		
C		
A		


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11747/2024

2693



1119

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11747/2024, los Decretos 1/2024 y 2/2024, y las notas de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Municipales 1/2024 y 2/2024, se efectuó el ordenamiento de las Cajas Chicas asignadas a las distintas Dependencias de la Comuna, se designaron los responsables del manejo de fondos de las mismas y que la Ordenanza N° 13376 modificó el Organigrama Municipal.

Que la Secretaría General, solicita la asignación de una caja chica mensual para la Dirección General de Automotores y Servicios Auxiliares y propone como responsable del manejo de fondos de las mismas a la agente municipal Castro Natalia Soledad - Legajo N° 7309.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se fija en \$ 500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL), el importe que a partir del 1° de Agosto de 2024 tendrá en concepto de Caja Chica para gastos menores, la Dirección General de Automotores y Servicios Auxiliares.

ARTICULO 2°: Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1°, se designa como responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica asignada a la dependencia requirente, a la Trabajadora CASTRO NATALIA SOLEDAD (Legajo N° 7309). Dicha trabajadora deberá cumplimentar las exigencias sobre la constitución de fianza (Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82° a 85° del Decreto N° 2980/00).

ARTICULO 3°: Se establece en la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), el importe máximo a que podrá acceder cada compra que se realice por el régimen de Caja Chica, debiendo reunir los comprobantes y las condiciones exigidas por las normas de facturación vigentes según AFIP.

ARTICULO 4°: Remítase al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, copia autenticada del presente Decreto.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Automotores y Servicios Auxiliares - Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda, (Contaduría General - Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Tesorería General) y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8634/2024 - Cuerpo II

2694



DECRETO N° 1120

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-8634/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 966/2024 por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 61/2024, para contratar la: "Adquisición de Desfibrilador con Cargador y Batería", según el detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: ATA EQUIPAMIENTO S.A. y el Oferente N° 2: SATELITE S.R.L.

Que la Secretaría de Salud, luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que los concurrentes cumplen con las cotizaciones presentadas y con la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones y teniendo en cuenta el precio unitario más económico, aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que cumple con los requisitos en materia técnica y los valores cotizados se encuentran dentro de los del mercado; asimismo indica que los Equipos Marca E&M ELECTROMEDICINA, es el único equipo de los ofertados que posee batería intercambiable, y utiliza el mismo parche tanto para adultos como para niños y tiene una garantía extendida de 3 años.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: ATA EQUIPAMIENTO S.A., hasta la suma de \$ 81.927.410,00 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ), cuya propuesta, estando un 10,66%, por encima del Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1398 y 1-1630).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8634/2024 - Cuerpo II

2695



DECRETO N° 1120

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa ATA EQUIPAMIENTO S.A. (CUIT N° 30-71166847-7), con domicilio constituido en la calle Castelli N° 1003 del Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Desfibrilador con Cargador y Batería", hasta la suma de \$ 81.927.410 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Categoría Programática 62.01.00 - Partida 4.3.3.0. y 4.3.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11643/2024.-

2696



DECRETO N° 1121

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11643/2024, por el cual se tramita el Cese de la Trabajadora CORIGLIANO MARIA MARTA (Legajo N° 3856), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria con Pago de Anticipo Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la Jubilación de referencia, se encuentra dispuesta en el Artículo 24° del Decreto Ley 9650/80 y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Agosto de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese de la Trabajadora CORIGLIANO MARIA MARTA (Legajo N° 3856), Clase 1964, D.N.I. N° 17.137.889, de la Clase I - Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Profesional, (Personal de Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Agosto de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, con Pago de Anticipo Jubilatorio, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12375/2024.-

2697



DECRETO N° 1122

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-12375/2024, por el cual la Trabajadora Antoniani Silvina Myrna (Legajo N° 7281), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora ANTONIANI SILVINA MYRNA (Legajo N° 7281), Clase 1975, D.N.I. N° 24.481.666, a la Clase II, Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Temporaria), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 07 de Agosto del 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12543/2024.-

2698



DECRETO N° 1123

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-12543/2024, por el cual el Señor BATTAGLINI OSCAR PAULO (Léjajo N° 7388), presenta su renuncia; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor BATTAGLINI OSCAR PAULO (Legajo N° 7388), Clase 1977, D.N.I. N° 26.229.657, al cargo de COORDINADOR DE CONTENIDOS EDUCATIVOS Y FORMACION PARA EL TRABAJO, Dependiente de la Agencia de Educación y Tecnología, Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología (Decreto N° 2097/2023), a partir del 31 de Agosto del 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12622/2024.-

2699



DECRETO N° 1124

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-12622/2024 y la nota de la Secretaría General, informando la renuncia de la Doctora FLORIO PAULA ANDREA (Legajo N° 7344).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Doctora FLORIO PAULA ANDREA (Legajo N° 7344), Clase 1972, D.N.I. N° 22.717.769, al cargo de DIRECTORA PROFESIONAL SANITARIA - CAPS N° 14 - Glew I, (Decreto N° 2097/2023), dependiente de la Secretaría de Salud (Jurisdicción 1110108000), a partir del 1° de Septiembre de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12309/2024.-

2700



1125

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

22 de Agosto de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-12309/2024 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora FERRO SOFIA, Clase 1998, D.N.I. N° 41.211.247, para ocupar el Cargo de COORDINADORA DE EVALUACION AMBIENTAL, dependiente del Observatorio de Calidad y Gestión Cuenca Matanza - Riachuelo - Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat, a partir del 01 de Agosto del 2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Política Ambiental y Hábitat y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascillares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12544/2024.-

2701



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1126

22 de Agosto de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-12544/2024 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora STORTI SABRINA ELDA, Clase 1996, D.N.I. N° 39.487.957, para ocupar el cargo de COORDINADORA DE CONTENIDOS EDUCATIVOS Y FORMACION PARA EL TRABAJO, dependiente de la Agencia de Educación y Tecnología - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 1º de Septiembre del 2024.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-57678/2018

2702



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1127

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Nexo Peatonal - Localidad Malvinas Argentinas", que obra en el expediente N° 4003-57678/2018 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Nexo Peatonal - Localidad Malvinas Argentinas", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 208, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 57678/2018.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-57678/2018

2703



DECRETO N° 1127

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVÉSE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11900/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1128

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2024.-

2706

VISTO:

El expediente N° 4003-11900/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 53/2024, para contratar la "Adquisición de 1.500 Toneladas de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 CA30 para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown", según detalles obrantes en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1661).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 53/2024, para contratar la "Adquisición de 1.500 Toneladas de Mezcla Asfáltica en Caliente D12 CA30 para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 295.987.500,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adroque, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de Septiembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 295.988,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaria de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11900/2024.-

2707



DECRETO N° 1128

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 22 de Agosto de 2024.-

Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Secretaría de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11394/2024.-

2708



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1129

ALMIRANTE BROWN,

23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-11394/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 54/2024, para contratar la ejecución de la Obra: "Conservación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1662).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 54/2024, para contratar la ejecución de la Obra: "Conservación del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 90.297.262,50 (PESOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 18 de Septiembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 90.297,26 (PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11394/2024.-

2709



DECRETO N° 1129

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2024.-

Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6830/2024
(Cuerpos I y II)

2710



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1130

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6830/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 864/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 51/2024 para Contratar la Ejecución de la Obra: "Ensamblado de Pasarelas Peatonales y Construcción de sus Fundamentos para el Distrito de Almirante Brown - Etapa II", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO KATRINA LIMITADA.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Coordinación de Proyectos Especiales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa, según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la obra y sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial, es la Oferta más conveniente a los intereses Municipales y sus precios unitarios se consideran compatibles con los valores del mercado vigentes.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S., hasta la suma de \$ 33.852.827,78 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), cuya propuesta estando por encima del Presupuesto Oficial, corresponde a valores del mercado, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que toma intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1186 y 1-1477).


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6830/2024
(Cuerpos I y II)

2711



DECRETO N° 1130

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal, emite
dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa GRAMMA SERVICIOS S.A.S. (CUIT N°
..... 30-71584846-1), con domicilio Legal constituido en la calle María A.
Lescano N° 412 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el Contrato para
la Ejecución de la Obra: "Ensamblado de Pasarelas Peatonales y Construcción de
sus Fundamentos para el Distrito de Almirante Brown - Etapa II", hasta la suma de \$
33.852.827,78 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), en un
todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y
Particulares- confeccionado al efecto

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de
Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -
Categoría Programática 20.02.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de
Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a
..... la devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos
(Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de
Infraestructura) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11616/2024.-

2712



DECRETO N° 1131

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11616/2024, por el cual se tramita el Cese del Trabajador CHAVEZ VICTOR LEONARDO (Legajo N° 3340), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria con Pago de Anticipo Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la Jubilación de referencia, se encuentra dispuesta en el Artículo 24° del Decreto Ley 9650/80 y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Agosto de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador CHAVEZ VICTOR LEONARDO (Legajo N° 3340), Clase 1963, D.N.I. N° 16.412.193, de la Clase I - Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Servicio, (Personal de Planta Permanente), Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Agosto de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, con Pago de Anticipo Jubilatorio, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11645/2024.-

2713



DECRETO N° 1132

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11645/2024, por el cual se tramita el Cese del Trabajador AVALLE JUAN MANUEL (Legajo N° 4059), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria con Pago de Anticipo Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la Jubilación de referencia, se encuentra dispuesta en el Artículo 24° del Decreto Ley 9650/80 y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Agosto de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador AVALLE JUAN MANUEL (Legajo N° 4059), Clase 1964, D.N.I. N° 16.777.231, de la Clase I - Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Obrero, (Personal de Planta Permanente), Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Agosto de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, con Pago de Anticipo Jubilatorio, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
F
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Martane Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11646/2024.-

2714



DECRETO N° 1133

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 23 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11646/2024, por el cual se tramita el Cese del Trabajador FONES PABLO FABIAN (Legajo N° 3465), para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria con Pago de Anticipo Jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que la Jubilación de referencia, se encuentra dispuesta en el Artículo 24° del Decreto Ley 9650/80 y conjuntamente con la Secretaría General, manifiestan que la Trabajadora ha alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, siendo el mencionado cese a partir del 31 de Agosto de 2024.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el Cese del Trabajador FONES PABLO FABIAN (Legajo N° 3465), Clase 1964, D.N.I. N° 16.978.121, de la Clase I – Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, (Personal de Planta Permanente), Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, conforme lo establecido en los Artículos 6° Inciso "ñ", 15° y 98° Inciso "g" de la Ley Provincial 14.656 y los Artículos 10° inciso "l", 14° inciso "k" y 65° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 31 de Agosto de 2024, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, con Pago de Anticipo Jubilatorio, de acuerdo con lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-06094/2024.-
(Cuerpos I y II)

2715



DECRETO N° 1134

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-06094/2024 y el Decreto N° 985/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 63/2024, para contratar la "Adquisición de Reactivos para Determinaciones de Hemograma Completo en CAPS N° 18 y Determinaciones de Química Clínica en CAPS N° 12 y 18", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización, que son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: GEMATEC S.R.L. y el Oferente N° 2: SATELITE S.R.L.

Que la Secretaría de Salud, luego del Análisis Documental y de la Planilla Comparativa de Ofertas, manifiesta que no hay observaciones respecto a las Ofertas presentadas y ambas Empresas cumplen con la documentación solicitada por el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia parcialmente al Oferentes N° 1, por el Ítem 3 y Oferente 2 por los Ítems 1 y 2, mencionado que ambos proveedores cumplen con los requisitos en materia técnica y que los montos cotizados se encuentran dentro de los valores de mercado, costo previsto por el Municipio; asimismo indica que aunque el Oferente N° 1 su propuesta supera el Presupuesto Oficial un 3,86% en el ítem 3, es el equipo que cumple con las necesidades del servicio.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: GEMATEC S.R.L. el Ítem N° 3, hasta la suma de \$ 44.500.560,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA) y al Oferente N° 2: SATELITE S.R.L. los Ítems 1 y 2, hasta la suma de \$ 28.416.040,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA), conformando entre ambas Empresas un costo total a adjudicar de \$ 72.916.600,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS); cuyas propuestas, estando dentro del Presupuesto Oficial, resultan ser las ofertas más económicas y convenientes a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-06094/2024.-
(Cuerpos I y II)

2716



DECRETO N° 1134

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1125 y 1-1694).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Reactivos para Determinaciones de Hemograma Completo en CAPS N° 18 y Determinaciones de Química Clínica en CAPS N° 12 y 18", hasta la suma de \$ 72.916.600,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: GEMATEC S.R.L. (CUIT N° 30-69479339-4), con domicilio Legal constituido en la calle Pastoriza N° 1662 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Ítem N° 3, hasta la suma de \$ 44.500.560,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA).

Oferente N° 2: SATELITE S.R.L. (CUIT N° 30-69421514-5), con domicilio Legal constituido en la calle Frías N° 83 de Adrogué, Partido de Almirante Brown los Ítems 1 y 2, hasta la suma de \$ 28.416.040,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CUARENTA).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Categoría Programática 62.01.00 - Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la Devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Caszallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08440/2024.-

2717



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1135

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08440/2024 y el Decreto N° 899/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 42/2024, para la contratación del "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A. y el Oferente N° 2: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.

Que la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los concurrentes, los servicios ofertados corresponden a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, siendo empresas conocidas y de amplia trayectoria en el rubro, con valores acordes a los del mercado; asimismo, recomienda adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que presenta la oferta más económica, siendo lo propuesta más conveniente a los intereses Municipales.

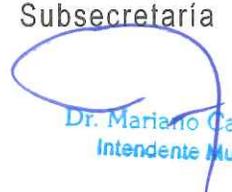
Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación indicando que, encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A., hasta la suma de \$ 180.000.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES), cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica, en cada uno de los valores unitarios cotizados y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1175).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08440/2024.-

2718



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1135

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BUSMANIA VIAJES S.A. (CUIT 30-..... 71578341-6), con domicilio Legal constituido en calle 25 de Mayo N° 767 de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la Contratación del "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 180.000.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-50405/2003.-

2719



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1136

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50405/2003 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto 1256, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos, 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que la Subsecretaria de Tierras manifiesta que atento a la urgente necesidad de los beneficiarios/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Que toma intervención la Secretaría de Política Ambiental y Habita.

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-50405/2003.-

2720



DECRETO N°

1136

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en el plano característica 3-100-88 como Parcela Dos de la Manzana Setecientos Cincuenta y Seis-b. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección O, Manzana 756b, Parcela 2, Partida 153.085, cuya titularidad de Dominio consta a nombre de los cónyuges en primeras nupcias Luis Mariano LOPEZ, argentino, DNI N° 16.358.814, CUIT/CUIL N° 20-16358814-6 y Graciela Cayetana ESCOBAR, argentina, DNI N° 16.931.054, CUIT/CUIL N° 27-16931054-3. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula 30.919 del Registro del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: MARTA INES ACOSTA, argentina, DNI N° 22.611.209, CUIT/CUIL N° 27-22611209-5, soltera, hija de Félix Ricardo Acosta y de Lastenia Norma Caro. Por Poder Especial otorgado a favor de la Sra. MARTA INES ACOSTA, argentina, DNI N° 22.611.209, para que en su nombre y representación transfiera a título de venta a favor de sí misma, facultándola para que firme la correspondiente escritura pública. Dicho Poder fue pasado ante la Escribana Flavia Leonor Nocetti, titular del Registro N° 130, de la Ciudad de Goya, Provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05048/2024.-

2721



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1137

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05048/2024, mediante el cual se solicita la prescripción administrativa de las parcelas identificadas Catastralmente como: Circunscripción III, Sección M, Manzana 111, Parcelas 2, 4 y 5, sitas en la Localidad de Claypole, Partido de Almirante Brown, y las disposiciones de la Ley N° 24.320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO.

Que la posesión de los predios objeto del presente, fue ejercida por los cedentes durante más de 20 años, en forma pública, pacífica e ininterrumpida.

Que las parcelas se encuentran situadas a orillas del Arroyo del Rey, y por lo tanto, sujetas a restricción hidráulica, en la franja que corresponde a la sirga, lo que determinó la intervención del municipio desde los orígenes de la ocupación, dado el estado de vulnerabilidad y riesgo ambiental en que se encontraban las familias

Que en los términos de la Manda Judicial impuesta a los Municipios por el ACUMAR, y el Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, segunda y última Etapa, suscripta en el año 2010 se incrementó la intervención municipal, focalizándose el acompañamiento en el proceso de relocalización puesto en marcha.

Que formalizada la relocalización, los poseedores de las parcelas, han cedido sus derechos al municipio.

Que dada la necesidad de seguir realizando mejoras en los predios, y promover nuevos proyectos, resulta necesario proceder a la regularización dominial, por la seguridad jurídica que conlleva en cuanto amplía las posibilidades de realizar nuevas obras, Analizadas las alternativas posibles de regularización, resulta de aplicación la Ley N° 24.320 que regula la prescripción adquisitiva administrativa.

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin.

Que el presente decreto se dicta en los términos del Artículo 108° inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Secretaria de Política Ambiental y Hábitat presta conformidad.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05048/2024.-

2722



DECRETO N° 1137

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción III, Sección M, Manzana, 111, Parcelas 2, 4 y 5, que surgen del Plano 3-24-1953.

ARTICULO 2º: Solicitase la cancelación de las inscripciones de dominio correspondientes, a nombre de: Susana María del Corazón de Jesús Claypole y Obligado de Bonorino Cuenca, registradas bajo el Folio 121 del año 1941, las parcelas 2 y 5 y bajo la matrícula 87857, la parcela 4.

ARTICULO 3º: Designese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires los datos de los inmuebles a inscribir mencionados en el Artículo 1º del presente.

ARTICULO 5º: Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras) y oportunamente, ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-7825/2024.-
(Cuerpos I y II)

2723



DECRETO N° 1138

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4003-7825/24 (Cuerpos I y II), mediante el cual se solicita la regularización dominial del denominado Barrio Horizonte, sito en la localidad de San Francisco Solano del Partido de Almirante Brown y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio Horizonte, de la localidad de San Francisco Solano, Partido de Almirante Brown, que habitan las parcelas que surgen de los Planos 3-10-1981, 3-180-1982 y 3-204-1982, adquirieron sus viviendas de su titular de dominio Manuel Francisco Herrero, a través de las firmas FILSA S.A.C.I y Promotora Social S.A habitando las mismas en forma pública, pacífica e ininterrumpida, por más de veinte años.

Que por diversas situaciones particulares, algunas familias no pudieron gestionar sus escrituras traslativas de dominio de manos de sus titulares registrales, intentando por varios años y por diversos medios obtener las escrituras de sus viviendas, que en forma legítima adquirieron.

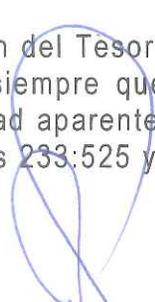
Que el municipio ha llevado a cabo en el Barrio continuos procesos de urbanización, prestación de servicios, mejoras viales y acompañamiento social.

Que la Subsecretaría de Tierras manifiesta que dada la inquietud planteada reiteradamente por los vecinos en obtener sus respectivos títulos de propiedad, por la seguridad jurídica que conlleva ser titular dominial, el Municipio, con el espíritu de dar solución al requerimiento formulado, procedió a analizar las alternativas posibles, encontrando viable realizar la cesión de Acciones y Derechos Posesorios a favor del Municipio en los términos de las previsiones de la Ley 24.320 que regula el proceso de prescripción administrativa.

Que una vez incorporado el bien al dominio municipal se realizará su transmisión a las familias que lo habitan, en los términos de la Ley 10.830 de interés social.

Que, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-7825/2024.-
(Cuerpos I y II)

2724



DECRETO N° 1138

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

Que la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat presta su conformidad.

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Que el presente decreto se dicta en los términos del Artículo 108° inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes expresados en los considerandos del presente Decreto, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los inmuebles designados Catastralmente como: Circunscripción III, Sección Q, Manzanas: 149a, Parcelas 11, 13, 14 y 15; Manzana 149b, Parcela 18, Manzana 148, Parcelas 1 y 2; Manzana 127, Parcelas 4 y 5; Manzana 97, Parcela 2; Manzana 128, Parcelas 1, 3, 4, 6, 7, 10, 11 y 14, Manzana 129a, Parcelas 3 y 6, y 129b, Parcela 9 sitas en la localidad de San Francisco Solano del Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio que consta inscripta bajo el Folio 1418 del año 1977, a nombre de HERRERO, Manuel Francisco, que surgen de los Planos 3-10-1981, 3-180-1982 y 3-204-1982.

ARTICULO 3º: Designase a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente, ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4288/2024.-

2725



DECRETO N° 1139

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4003-4288/2024, mediante el cual se tramita la regularización dominial del bien identificado catastralmente como: Circunscripción II; Sección C Parcela 221a, de la localidad de Malvinas Argentinas conforme las disposiciones de la Ley N° 24.320; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1043/2024, se declaró la prescripción adquisitiva administrativa a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, del inmueble de referencia y se solicitó la cancelación de la inscripción de dominio inscripta bajo la matrícula 39991 registrada a nombre de Adrián Horacio DE NARDI y Ricardo Daniel BOSSIO, sobre la parcela rural 221a de la Circunscripción II, Sección C.

Que toma intervención la Subsecretaría de Tierras, manifestando en su Informe Técnico que del Informe de Dominio solicitado, se desprende la existencia de dos cotitulares, que por omisión no fueron incluidos en el Decreto 1043/2024, solicitando a efectos de proceder a la registración a favor del municipio de forma correcta el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que presta conformidad la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el Artículo Segundo del Decreto 1043/2024, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°: Solicítese la cancelación de la inscripción de dominio inscripta bajo la matrícula 39991 registrada a nombre de Adrián Horacio DE NARDI,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4288/2024.-

2726



DECRETO N° 1139

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

Mariela Vivivana DE NARDI, Ricardo Daniel BOSSIO y Gustavo Ariel BOSSIO, sobre la parcela rural 221a de la Circunscripción II, Sección C."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51731/2022 - Alcance 36

2727



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1140

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-51731/2022 - Alcance 36, por el cual se tramita la Modificación N° 1 de la Obra: "Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 1: Avenida Donato Álvarez - Avenida Espora (R.P. N° 210), Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 91/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio celebrado el día 27 de Septiembre de 2022 entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) y la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2022-33061256-GDEBA-DVMIYSPGP), aprobado por Resolución N° RESO-2022-2771-GDEBA-DVMIYSPGP y convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.813 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 28 de Octubre de 2022.

Que por Expediente N° 4003-51731/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 91/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 29 de Agosto de 2022 y Adjudicación por Decreto N° 1695 de fecha 04 de Noviembre de 2022, a favor de FONTANA NICASTRO S.A., por la suma de \$ 2.378.859.603,52 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Que por Resolución N° RESO-2022-3080-GDEBA-DVMIYSPGP, el Administrador General de la DVBA aprobó el financiamiento de la Obra por un monto equivalente a la suma adjudicada.

Que el día 17 de Noviembre de 2022 el Municipio y la adjudicataria celebraron el Contrato de Obra y el día 23 de Noviembre de 2022 suscribieron el Acta de Replanteo.

Que el Proyecto Ejecutivo de la Obra fue elaborado por la empresa contratista, bajo la supervisión y dirección de la Municipalidad, quien dió la aprobación del mismo entendiendo que cumple con las condiciones y el objeto del Contrato y del pliego licitatorio.

Que como resultado final del cómputo del Proyecto Ejecutivo se realizaron ajustes al itemizado de la Obra, los cuales no alteran el objeto de la misma.

Que los ajustes al Proyecto consisten en variaciones en las cantidades de algunos ítems contratados y creación de nuevos ítems, que responden a las necesidades planteadas por la Inspección de Obra: ingeniería de detalle realizadas, interferencias de servicios públicos y nuevas tareas no previstas en el proyecto original.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51731/2022 - Alcance 36

2728



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1140

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

Que con fecha 11 de Octubre de 2023 el Municipio eleva a la DVBA la presentación del Proyecto Ejecutivo con la consecuente solicitud de aprobación de la Modificación de Obra.

Que la Planilla Comparativa de la Modificación N° 1 de la Obra emitida por la DVBA (identificada como IF-2024-14724785-GDEBA-SGOCCYPDV), arroja una economía de \$ 43,95 (PESOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), a valores básicos de contrato, que representa una variación del 0,00% respecto al monto del Contrato original.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido y evaluando los trabajos a realizar se estima apropiada una ampliación de plazo de 270 (DOSCIENTOS SETENTA) días corridos.

Que mediante nota de fecha 03 de Julio de 2024, el Municipio presta conformidad a la Planilla Comparativa de la Modificación N° 1 de Obra y a la ampliación de plazo de 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

Que por medio del Informe N° IF-2024-28040614-GDEBA-DVMIYSPGP, el Administrador General de la DVBA presta conformidad a la Modificación N° 1 y solicita al Municipio el dictado del acto administrativo aprobatorio de la misma.

Que la presente Modificación de Obra se tramita en el marco de lo establecido en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Pliego de Bases y Condiciones (Artículo 31° de las Cláusulas Legales Generales y Artículo 62° de las Condiciones Legales Particulares), y en los Artículos 7°, 33° y 34° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: *"los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)"*, elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51731/2022 - Alcance 36

2729



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1140

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Modificación N° 1 de la Obra: "Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 1: Avenida Donato Álvarez - Avenida Espora (R.P. N° 210), Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 91/2022), conforme a la Planilla Comparativa emitida por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (identificada como IF-2024-14724785-GDEBA-SGOCCYPDV), de la cual surge una economía de \$ 43,95 (PESOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), a valores básicos de contrato.

ARTÍCULO 2º: Se aprueba una ampliación del plazo de ejecución de 270 (Doscientos Setenta) días corridos.

ARTÍCULO 3º: A través de la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General) se deberán realizar los ajustes correspondientes que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-38261/2017.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1141

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

2730

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Mano de Obra y Adquisición de Materiales para la Construcción de Veredas – Barrio Los Altos de Glew", que obra en el expediente N° 4003-38261/2017 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Mano de Obra y Adquisición de Materiales para la Construcción de Veredas – Barrio Los Altos de Glew", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 205, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 38261/2017.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-38261/2017.-

2731



DECRETO N°

1141

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-36988/2021
(Cuerpos I y II)

2733



DECRETO N° 1142

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Los Altos - Módulo V", que obra en el Expediente N° 4003-36988/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Los Altos - Módulo V", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 203, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto, agregado al Expediente 36988/2021 - Cuerpo 2.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-36988/2021
(Cuerpos I y II)

2734



DECRETO N°

1142

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-42871/2022
(Cuerpos I y II)

2737



DECRETO N° 1143

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio La Hermosa Módulo I", que obra en el expediente N° 4003-42871/2022 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio La Hermosa Módulo I", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 211 , que obra en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto, agregado al Expediente 4003-42871/2022 – Cuerpo 2.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallates
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-42871/2022
(Cuerpos I y II)

2738



DECRETO N° 1143

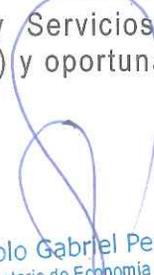
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-37087/2021
(Cuerpos I al III)

2741



DECRETO N° 1144

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Los Altos Módulo VI", que obra en el expediente N° 4003-37087/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Los Altos Módulo VI", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 200, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto, agregado al Expediente 4003-37087/2021 – Cuerpo 3.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-37087/2021
(Cuerpos I al III)

2742



DECRETO N° 1144

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-65340/2018

2745



DECRETO N° 1145

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción e Instalación de Baranda Perimetral - Arroyo Del Rey - Brazo Diomede", que obra en el expediente N° 4003-65340/2018 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción e Instalación de Baranda Perimetral - Arroyo Del Rey - Brazo Diomede", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 555, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto, agregado al Expediente 4003 - 65340/2018.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-65340/2018

2746



DECRETO N° 1145

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09124/2019
(Cuerpos I y II)

2750



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1146

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Cañería en Calle Pedraza entre Francia y Ruta N° 16 - Longchamps", que obra en el expediente N° 4003-09124/2019 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Cañería en Calle Pedraza entre Francia y Ruta N° 16 - Longchamps", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 195 que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto, agregado al Expediente 4003- 9124/2019 - Cuerpo 2.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09124/2019
(Cuerpos I y II)

2751



DECRETO N° 1146

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

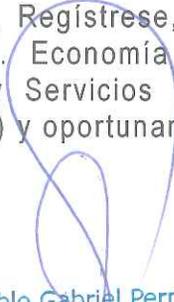
ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51732/2022 - Alcance 35.-

2753



DECRETO N°

1147

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-51732/2022 - Alcance 35, por el cual se tramita la Modificación N° 1 de la Obra: "Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 2: Avenida Espora (R.P. N° 210) - Calle Moyano, Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 92/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio celebrado el día 26 de Septiembre de 2022 entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (DVBA) y la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2022-33061164-GDEBA-DVMIYSPGP), aprobado por Resolución N° RESO-2022-2820-GDEBA-DVMIYSPGP y convalidado por Ordenanza N° 12.812 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 28 de Octubre de 2022.

Que por Expediente N° 4003-51732/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 92/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 29 de Agosto de 2022 y Adjudicación por Decreto N° 1752 de fecha 22 de Noviembre de 2022, a favor de FONTANA NICASTRO S.A., por la suma de \$ 3.698.509.332,78 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS).

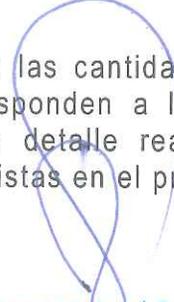
Que por Resolución N° RESO-2022-3079-GDEBA-DVMIYSPGP, el Administrador General de la DVBA aprobó el financiamiento de la Obra por un monto equivalente a la suma adjudicada.

Que el día 05 de Diciembre de 2022 el Municipio y la adjudicataria celebraron el Contrato de Obra y el día 07 de Diciembre de 2022 suscribieron el Acta de Replanteo.

Que el Proyecto Ejecutivo de la Obra fue elaborado por la empresa contratista, bajo la supervisión y dirección de la Municipalidad, quien dio la aprobación del mismo entendiendo que cumple con las condiciones y el objeto del Contrato y del pliego licitatorio.

Que como resultado final del cómputo del Proyecto Ejecutivo se realizaron ajustes al itemizado de la Obra, los cuales no alteran el objeto de la misma.

Que los ajustes al Proyecto consisten en variaciones en las cantidades de algunos ítems contratados y creación de nuevos ítems, que responden a las necesidades planteadas por la Inspección de Obra: ingenierías de detalle realizadas, interferencias de servicios públicos y nuevas tareas no previstas en el proyecto original.


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51732/2022 - Alcance 35.-

2754



DECRETO N° 1147

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

Que con fecha 11 de Octubre de 2023 el Municipio eleva a la DVBA la presentación del Proyecto Ejecutivo con la consecuente solicitud de aprobación de la Modificación de Obra.

Que la Planilla Comparativa de la Modificación N° 1 de la Obra emitida por la DVBA (identificada como IF-2024-15947469-GDEBA-GEDV), arroja un incremento de \$ 109,66 (PESOS CIENTO NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores básicos de contrato, que representa una variación del 0,00% respecto al monto del Contrato original.

Que de acuerdo al tiempo transcurrido y evaluando los trabajos a realizar se estima apropiada una ampliación de plazo de 450 (Cuatrocientos Cincuenta) días corridos.

Que mediante nota de fecha 03 de Julio de 2024, el Municipio presta conformidad a la Planilla Comparativa de la Modificación N° 1 de Obra y a la ampliación de plazo de 450 (Cuatrocientos Cincuenta) días corridos, dejando constancia que asume el financiamiento del importe de la demasía de obra, sin mediar reclamo alguno.

Que por medio del Informe N° IF-2024-28041614-GDEBA-DVMIYSPGP, el Administrador General de la DVBA presta conformidad a la Modificación N° 1 y solicita al Municipio el dictado del acto administrativo aprobatorio de la misma.

Que la presente Modificación de Obra se tramita en el marco de lo establecido en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el Pliego de Bases y Condiciones (Artículo 31° de las Cláusulas Legales Generales y Artículo 62° de las Condiciones Legales Particulares), y en los Artículos 7°, 33° y 34° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1686).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-51732/2022 - Alcance 35.-

2755



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1147

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Modificación N° 1 de la Obra: "Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 2: Avenida Espora (R.P. N° 210) - Calle Moyano, Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 92/2022), conforme a la Planilla Comparativa emitida por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires (identificada como IF-2024-15947469-GDEBA-GEDV), de la cual surge un incremento de \$ 109,66 (PESOS CIENTO NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), a valores básicos de contrato, asumiendo la Municipalidad de Almirante Brown el financiamiento de dicha suma.

ARTÍCULO 2º: Se aprueba una ampliación del plazo de ejecución de 450 (Cuatrocientos Cincuenta) días corridos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.90.00 - Partida 4.2.2.0. - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-30588/2021
(Cuerpos I al VII)

2756



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1148

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Consolidación de Centros Barriales - Etapa II", que obra en el Expediente N° 4003-30588/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Consolidación de Centros Barriales - Etapa II", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 552, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-30588/2021 - Cuerpo 7.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-30588/2021
(Cuerpos I al VII)

2757



DECRETO N° 1148

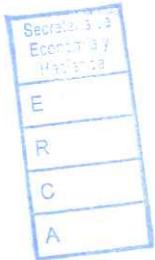
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Agosto de 2024.-

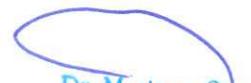
fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11041/2024.-

2761



DECRETO N° 1149

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-11041/2024 y el Decreto N° 1067/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 68/2024, para la contratación del "Servicio de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en los Anexos I - "Especificaciones del Servicio", II - "Planilla de Cotización" y III - "Declaración Jurada", los cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: DE LIO OMAR HECTOR y Oferente N° 2: COGLIANO ALFREDO Y CONDE JORGE S.H.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, manifiesta que ambos cumplen con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que igualando el Presupuesto Oficial, brinda el precio más económico en los valores unitarios de cada uno de los servicios detallados en la Planilla de Cotización, siendo lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: DE LIO OMAR HECTOR, hasta la suma de \$ 83.000.000,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES); cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1573).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11041/2024.-

2762



DECRETO N° 1149

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Agosto de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la firma DE LIO OMAR HECTOR (CUIT 20-18450064-8), con domicilio constituido en la Calle Luis María Drago N° 2090 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la contratación del "Servicio de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos", hasta la suma de \$ 83.000.000,00 (PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8128/2024.-

2763



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1150

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente D. E. N° 4003-1869/2024; y las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Deliberante, en actuaciones tramitadas bajo el expediente referido, ha sancionado la Ordenanza N° 13.323/2024 por el cual creó el Fondo de fortalecimiento de Gestión Ambiental a través de LA TASA POR COMERCIALIZACION DE ENVASES NO RETORNABLES Y AFINES, como así también incorporaciones y modificaciones a las Ordenanzas Municipales 13.223 y 13.224.

Que respecto a lo indicado en el considerando precedente, surge la necesidad de disponer una reglamentación que permita su correcta aplicación práctica.

Que atento lo dispuesto en la Ordenanza N°13.323 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en el Art. 243 del Capítulo XXII, se propone la reglamentación de la Tasa por Comercialización de Envases No Retornables y Afines.

Que entendemos que es de suma importancia a nivel socio económico – ambiental reglar esta norma para su implementación que reflejará el beneficio directo de sus acciones para todos aquellos que aún no poseen acciones positivas sobre el ambiente.

Que en concordancia con lo informado a fs. 9 y 10 del presente Expediente por la Agencia de Política Ambiental y Desarrollo Sustentable y la Agencia de Gestión Urbana, se propicia la reglamentación de la Tasa aludida.

Que asimismo, es necesario reglamentar las disposiciones generales para la correcta aplicación de los hechos y bases imponibles normados y por lo cual es imprescindible definir los siguientes ítems: Titulares de la actividad económica alcanzada por el tributo y obligados al pago del mismo; Modalidad operativa adoptada para la Declaración Jurada de base imponible y periodicidad de la misma; Metodología de liquidación, imputación y percepción del tributo; Los recargos, accesorios y multas; Los beneficios en la reducción de la tasa aplicables, por la correcta gestión ambiental de envases y materiales reciclables;

Que por todo lo expuesto anteriormente, este Departamento Ejecutivo, promueve el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8128/2024.-

2764



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1150

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la presente Reglamentación del Capítulo XXII, Tasa por Comercialización Envases No Retornables y Afines.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que, para el Fondo de fortalecimiento de Gestión Ambiental incorporado en el Capítulo XXII del TÍTULO SEGUNDO - PARTE ESPECIAL de la Ordenanza Fiscal 13.223, serán responsables las personas físicas o jurídicas titulares de actividades económicas de venta mayoristas y/o supermercados considerados como establecimientos de Mediana y Gran Escala en el partido de Almirante Brown, conforme Ordenanza 11.364.

ARTICULO 3°: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 241°, la tasa se liquidará conforme al siguiente detalle:

A) Por cada botella plástica de Tereftalato de polietileno (PET) no retornable que se comercialice se abonará la suma de.....\$ 9.- (cualquiera sea su tamaño).

B) Por cada envase multicapa que se comercialice se abonará la suma de \$ 1.80.

C) Por cada lata de bebida que se comercialice se abonará la suma de..... \$ 3.84.

D) Por cada envase de aerosol que se comercialice se abonará la suma de..... \$ 3.84

ARTICULO 4°: Los rubros enumerados en los Artículos precedentes del presente Decreto no son excluyentes, pudiéndose agregar a los mismos, nuevas actividades comerciales habilitadas, siempre que debido a su desarrollo, se constatare el perfeccionamiento de los hechos imposables normados en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 5°: Los contribuyentes alcanzados por las normas establecidas en este Decreto y la Ordenanza citada, deberán informar mediante Declaración Jurada Mensual, los parámetros necesarios para determinar la base imponible definida en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTICULO 6°: Los contribuyentes alcanzados en el enunciado del Artículo 1° del presente, dispondrán en la web: <http://portal.brown.gob.ar/>, un sitio especial para la declaración Jurada pertinente informando el detalle de lo establecido en el Art. 238° de la Ordenanza Fiscal, de acuerdo al siguiente cronograma:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8128/2024.-

2765



DECRETO N° 1150

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

- Período de Percepción: del 1° al último día de cada mes.
- Fecha de vencimiento de Declaración Jurada: hasta el día 10 (o primer día hábil siguiente) del mes inmediato posterior al de la percepción.
- Fecha de vencimiento para el pago: Se regirá conforme la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Calendario Fiscal vigente, Decreto 2147/2023.

ARTICULO 7°: Los contribuyentes alcanzados por los tributos enunciados dispondrán en la web denunciada en el artículo precedente, de un sitio para la carga de las Declaraciones Juradas, que deberán ser presentadas hasta el 10 o primer día hábil siguiente, del mes inmediato posterior al del período declarado. La información consignada en las mismas quedará registrada en la cuenta corriente de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, y ante la verificación de incumplimientos formales o falta de pago de los tributos generados, los contribuyentes serán pasibles de las multas o accesorios por mora conforme lo estipulado en la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 8°: La liquidación del tributo se efectuará sobre las bases imponibles presentadas e informadas por los obligados al pago en las correspondientes Declaraciones Juradas Mensuales, donde se incluirán los beneficios enunciados en el Art. 242°. El monto del mismo será calculado en forma inmediata al momento de su presentación y el vencimiento para el ingreso operará, conforme la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene del Calendario Fiscal vigente. El comprobante para el pago de la obligación determinada, estará disponible en el mismo sitio web donde el contribuyente debe ingresar para completar su presentación de Declaración Jurada.

ARTICULO 9°: Conforme lo establecido en el Artículo 242° de la Ordenanza Fiscal Vigente, podrán solicitar la reducción de la tasa conforme los siguientes términos como beneficiarios por Buena Gestión Ambiental, la que deberá ser solicitada y presentada ante la Secretaría de Gestión Descentralizada, para evaluar su pertinencia y/o grado de reducción correspondiente para cada sujeto alcanzado conforme el Artículo 2° del presente:

- Que dentro de su espacio físico posean cestos de disposición inicial de Residuos Reciclables de acuerdo a la Normativa Nacional vigente.
- Tener DDJJ RESO-2020-317-GDEBA-OPDS y el Plan de gestión ambiental de residuos vigente.
- Tener DDJJ RESO-2020-317-GDEBA-OPDS y el Plan de gestión de residuos Vigente, aprobado y en ejecución.
- Formar parte del Sistema Local de Reciclado demostrando trazabilidad del mismo, a través de su gestión documental oficial.
- Albergar dentro de su espacio físico con estaciones de reciclado y/o sistemas de captación de reciclables incorporados y formalizados en las políticas municipales, tanto en materia de Residuos Reciclables como RAEE. (con o sin energía eléctrica, baños, seguridad, etc.).

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8128/2024.-

2766



DECRETO N° 1150

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

- Que dentro de su espacio físico incorporen costos de disposición inicial de Residuos Reciclables de acuerdo a la Normativa Nacional vigente.

ARTICULO 10°: La reducción de la tasa se regirá por la siguiente tabla de descuentos, aplicándose la proporción en forma acumulativa según la siguiente tabla:

TABLA DE BENEFICIOS	DESCUENTO
Que dentro de su espacio físico posean costos de disposición inicial de Residuos Reciclables de acuerdo a la Normativa Nacional vigente.	5 %
Tener DDJJ y el Plan de gestión ambiental de residuos Vigente.	6 %
Tener DDJJ y el Plan de gestión de residuos Vigente y en ejecución.	9 %
Incorporarse al Sistema Local de Reciclado demostrando trazabilidad del mismo, con gestión documental.	11%
Que dentro de su espacio físico incorporen costos de disposición inicial de Residuos Reciclables de acuerdo a la Normativa Nacional, Provincial y Local vigente.	3 %
Albergar en su espacio físico con estaciones de reciclado y/o sistemas de captación de reciclables incorporados y formalizados en las políticas municipales tanto en materia de Residuos Reciclables como RAEE. (Sin provisión energía eléctrica, baños, seguridad, etc.)	4 %
Albergar en su espacio físico con estaciones de reciclado y/o sistemas de captación de reciclables incorporados y formalizados en las políticas municipales tanto en materia de Residuos Reciclables como RAEE. (Con provisión energía eléctrica, baños, seguridad, etc.)	5 %

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8128/2024.-

2767



DECRETO N° 1150

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 11°: Cuando los contribuyentes responsables de ingresar los tributos contemplados en la presente reglamentación, omitan presentar las declaraciones Juradas establecidas mediante el presente, la base imponible podrá ser determinada de oficio conforme lo normado en la Ordenanza Fiscal vigente. La Agencia de recaudación, será el organismo encargado del contralor, fiscalización y observancia del correcto cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes alcanzados por la norma.

ARTICULO 12°: El incumplimiento de pago -total o parcial-, devengará a partir el vencimiento del mismo, sin necesidad de interpelación alguna, los recargos y/o multas que establece la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 13°: Quedará a cargo la supervisión, fiscalización y control de esta tasa, por la Agencia Municipal de Recaudación, a través de la Dirección General de Fiscalización, la Secretaría de Gestión Descentralizada y su cuerpo de Inspectores, la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat y su cuerpo de Inspectores y la Dirección General de Inspección.

ARTICULO 14°: La presente Tasa se encontrará vigente hasta que se implemente una normativa de responsabilidad Extendida del Productor (REP) para la gestión de envases posconsumo o hasta que se establezcan tributos nacionales o provinciales que financien un sistema de recuperación de materiales de envases.

ARTICULO 15°: Regístrese, comuníquese y oportunamente, ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11192/2024.-

2768



DECRETO N° 1151

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-11192/2024, por el cual se gestiona la pavimentación de la calle Fonrouge entre Timbó y José Ingenieros y bocacalle Fonrouge y Timbó de la Localidad de Burzaco de Almirante Brown, conforme a la modalidad establecida en la Sección III, Capítulo III de lo Ordenanza General N° 165; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa CARBE S.A. presenta nota donde manifiesta la necesidad de los vecinos de realizar la ejecución de la obra de Pavimentación de la calle Fonrouge entre Timbó y José Ingenieros de Burzaco, indicando que la realización de la misma será sin costo para el Municipio y de acuerdo al régimen de la Sección III, Capítulo III de la Ordenanza General N° 165.

Que la Dirección de Pavimentos acompaña plano de ubicación de la calle y la Coordinación de Proyectos Hidráulicos informa que no existen impedimentos para la ejecución de la obra analizada la factibilidad hidráulica.

Que la Empresa Contratista adjunta Contratos Individuales, y general conforme el Artículo 16° de la Ordenanza General N° 165.

Que asimismo la Empresa acompaña Planos de Proyecto y Catastro; y la Subsecretaría para el Desarrollo Productivo y el Comercio (Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional) da Fe de que las firmas de los contratos son auténticas.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad al proyecto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Empresa CARBE S.A. con domicilio legal en la calle Luis María Drago N° 1751 de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, a realizar la obra de pavimentación de la calle Fonrouge entre Timbó y José Ingenieros, y bocacalle Fonrouge y Timbó de la Localidad de Burzaco de Almirante Brown, conforme a la modalidad de ejecución establecida en la Sección III, Capítulo III de la Ordenanza General N° 165.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11192/2024.-

2769



DECRETO N° 1151

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Agosto de 2024.-

ARTICULO 2º: Dejase establecido que la obra cuya autorización se dispone en el Artículo anterior, cuenta con la declaración de utilidad pública, por hallarse comprendido en el inciso "c" del Artículo 3º de la Ordenanza General N° 165.

ARTICULO 3º: El contratista deberá presentar plan de trabajos, al cual se deberá ajustar la construcción de la obra; el plazo establecido diez (10) días de notificado del decreto que autoriza su realización.

ARTICULO 4º: Previo al inicio de la obra el contratista deberá contar con previa aprobación del plan de trabajos, la que se deberá producir dentro del término de cinco (5) días a partir de su presentación.

ARTICULO 5º: Dentro del plazo establecido, el contratista se deberá presentar a iniciar el replanteo de la obra. El acta respectiva se firmará dentro del mismo plazo. A partir de la fecha del acta de replanteo comenzará a correr el plazo previsto para la ejecución de la obra.

ARTICULO 6º: El incumplimiento de las obligaciones y plazos precedentes, dará lugar a la aplicación del régimen de rescisión contractual y de extinción de la autorización, conforme lo estipulado en la sección VIII de la Ordenanza General N° 165.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12801/2024.-

2770



DECRETO N° 1152

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-12801/2024 y la nota de la Secretaría General, por la cual la Señora FERNANDEZ GRISELDA ITATI (Legajo N° 4711), presenta su renuncia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la Señora FERNANDEZ GRISELDA ITATI (Legajo N° 4711), Clase 1957, D.N.I. N° 13.049.909, al cargo de Coordinadora Operativa Caps N° 16 - Rafael Calzada (Ad Honorem) - Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud (Decreto 2097/2023), a partir del 1º de Septiembre de 2024, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE -

Sec. de Salud
Econ. y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12835/2024.-

2771



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1153

ALMIRANTE BROWN,

27 de Agosto de 2024.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-12835/2024 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a la Señora CARRANZA CORREA LAILA DAIANA (Legajo N° 7332), Clase 1999, D.N.I. N° 41.921.958, para ocupar el Cargo de COORDINADORA OPERATIVA CAPS N° 16 – RAFAEL CALZADA, dependiente de la Dirección General de Centros de Atención Primaria de la Salud – Subsecretaría de Redes Integrales de Servicios de Salud – Secretaría de Salud, a partir del 01 de Septiembre del 2024.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Peñicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-29368/2021

2772



DECRETO N° 1154

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Ombu II - Villa París - Módulo II", que obra en el expediente N° 4003-29368/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Ombu II - Villa París - Módulo II", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 197, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-29368/2021.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-29368/2021

2773



DECRETO N° 1154

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-29374/2021

2776



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1155

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Ombu II - Villa París - Módulo III", que obra en el expediente N° 4003-29374/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Ombu II - Villa París - Módulo III", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 215, que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al 29374/2021.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-29374/2021

2777



DECRETO N° 1155

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-36982/2021
(Cuerpos I y II)

2780



DECRETO N° 1156

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Los Altos - Módulo III", que obra en el expediente N° 4003-36982/2021 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Red Peatonal Barrio Los Altos - Módulo III", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 204 que obra en el Anexo I el cual es parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-36982/2021 - Cuerpo 2.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-36982/2021
(Cuerpos I y II)

2781



DECRETO N° 1156

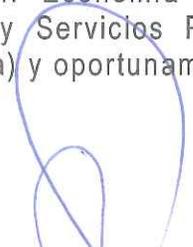
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10199/2024.-
(Cuerpos I y II)

2784



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1157

ALMIRANTE BROWN,

28 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-10199/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 1035/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 66/2024, para contratar el "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Distrito", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NISOTEC S.A. y el Oferente N° 2: MANTENIMIENTOS AMBIENTALES S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental elaborados por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas presentadas, sugiere adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que representa una economía aproximada del 0,49% con respecto al Presupuesto Oficial, ubicándose dentro de los valores de mercado actuales y siendo la propuesta de menor valor, es la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021).

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda la adjudicación de la misma Oferente N° 1: NISOTEC S.A., hasta la suma de \$ 49.123.500,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, es la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1492).

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-10199/2024.-
(Cuerpos I y II)

2785



DECRETO N° 1157

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Agosto de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa NISOTEC S.A. (CUIT N° 30-71026499-2), con domicilio Legal constituido en la calle Belisario Roldan N° 1670 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato del "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Distrito", hasta la suma de \$ 49.123.500,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00893/2019
(Cuerpos I al XIII)

2786



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1158

ALMIRANTE BROWN, 28 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Repavimentación de la Red Vial de Acceso a Estaciones de FF.CC. - Etapa II", que obra en el expediente N° 4003-00893/2019 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Repavimentación de la Red Vial de Acceso a Estaciones de FF.CC. - Etapa II", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 642 que obra en el Anexo I el cual es parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-893/2019 - Cuerpo 13.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00893/2019
(Cuerpos I al XIII)

2787



DECRETO N° 1158

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-27021/2016
(Cuerpos I al VIII)

2790



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1159

ALMIRANTE BROWN, 28 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Readecuación Alcantarilla Avenida San Martin y Arrollo San Francisco", que obra en el expediente N° 4003-27021/2016 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Readecuación Alcantarilla Avenida San Martin y Arrollo San Francisco", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 201 que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-27021/2016 - Cuerpo 8.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-27021/2016
(Cuerpos I al VIII)

2791



DECRETO N° 1159

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-41992/2017

2794



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1160

ALMIRANTE BROWN, 28 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Veredas en el Barrio Glew I y II Santa Rosa Etapa IV", que obra en el expediente N° 4003-41992/2017 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Veredas en el Barrio Glew I y II Santa Rosa Etapa IV", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 209 que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-41992/2017.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-41992/2017

2795



DECRETO N° 1160

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12765/2020

2798



DECRETO N° 1161

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Nexo Peatonales - Módulo III", que obra en el expediente N° 4003-12765/2020 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Nexo Peatonales - Módulo III", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 646 que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-12765/2020.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62998/2018
(Cuerpos I y II)

2800



DECRETO N° 1162

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción de Veredas en Barrios y Plazas del Distrito de Almirante Brown", que obra en el expediente N° 4003-62998/2018 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción de Veredas en Barrios y Plazas del Distrito de Almirante Brown", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 210 que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto, agregado al Expediente 62998/2018 – Cuerpo 2.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62998/2018
(Cuerpos I y II)

2801



DECRETO N°

1162

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2024.-

fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021.-
(Cuerpos I al X)

2803



DECRETO N° 1163

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como REGISTRO PATRIMONIAL CENTRALIZADOR U ORGANISMO RECTOR al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste – Segunda Etapa", que obra en el expediente N° 4003-30592/2021, y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste – Segunda Etapa", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 562 que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-30592/2021 – Cuerpo 10.

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial)

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021.-
(Cuerpos I al X)

2804



DECRETO N° 1163

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

29 de Agosto de 2024.-

a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHÍVESE. -




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-39966/2017
(Cuerpos I al V)

2812



DECRETO N° 1164

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Construcción Edilicia Nido", que obra en el expediente N° 4003-39966/2017 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Construcción Edilicia Nido", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 664 que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-39966/2017 – Cuerpo 5.

ARTICULO 2°: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-38914/2017
(Cuerpos I al VI)

2818



DECRETO N° 1165

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Accesos a Barrios - Módulo IV", que obra en el Expediente N° 4003-38914/2017 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Accesos a Barrios - Módulo IV", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 586 que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-38914/2017 - Cuerpo 7

ARTICULO 2º: Tome intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2967/2019.-

2822



DECRETO N° 1166

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Paola Di Paola, Legajo N° 6190, contra la Resolución N° SG 187/24, emitida por la Secretaría de Gobierno, en el marco de las actuaciones sumariales llevadas a cabo por Expediente N° 4003-2967/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de Abril de 2024, por conducto de la Resolución SG N° 187/2024, se dispuso la sanción de apercibimiento de la trabajadora Paola Di Paola, Legajo N° 6190, conforme lo dispuesto en el Artículo 105°, Apartado I, inciso "b", de la Ley 14.656 por considerarlo responsable de las conductas previstas en los Artículos 106° inciso 2 y 107 incisos 3 y 10 de la Ley 14.656.

Que, en fecha 31 de Mayo de 2024, la mencionada trabajadora presentó un recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio.

Que, conforme lo peticionado, la Secretaría de Gobierno analizó el planteo efectuado a la luz de lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de la Municipalidad de Almirante Brown, la ley 14.656, el Decreto Ley 7647/70 y sus modificatorias.

Que la Secretaría de Gobierno dispuso por medio de la Resolución SG 195/2024, rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Paola Di Paola contra la Resolución N° SG 187/24.

Que conforme constancias documentales obrantes en el expediente de referencia, la Sra. Paola Di Paola fue notificada de la Resolución N° SG 195/2024 en fecha 15 de Agosto de 2024.

Que, es dable destacar que el recurrente no aportó argumentos que permitan modificar lo actuado por la Instrucción ni conmovier lo resuelto por el Señor Secretario de Gobierno, limitándose a dejar de manifiesto una mera discrepancia con la decisión adoptada.

Que, en su planteamiento no existe una clara exposición respecto de que se persigue con la impugnación incoada, dada principalmente la ausencia de un petitorio concreto, lo que lleva al convencimiento de que no es más que el inconformismo del recurrente con el resultado arrojado, en un procedimiento administrativo ajustado a derecho.

Que, contrariamente a lo manifestado por la trabajadora Paola Di Paola, examinadas estas actuaciones resulta evidente que no hubo violación a su derecho de defensa en juicio ni han sido vulneradas sus

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2967/2019.-

2823



DECRETO N° 1166

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

garantías constitucionales, quedando ello solo como una afirmación carente de fundamentos.

Que, en este orden de ideas, la recurrente no menciona las circunstancias obrantes en el expediente de donde surja el cercenamiento de sus derechos constitucionales de debido proceso y defensa en juicio o cualquier otra situación que afecte la legalidad del procedimiento sumarial, tal como expone.

Que, ante lo expuesto, se considera que los argumentos vertidos por la agente Paola Di Paola, al fundar el remedio procesal incoado, resultan insuficientes para rebatir el criterio que he adoptado al emitir la Resolución SG 187/24 de fecha 30 de Abril de 2024.

Que la Recurrente fue notificada en fecha 15 de Agosto de 2024 de la Resolución 195/2024 que rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, informándole que podrá mejorar o ampliar los fundamentos de dicho recurso en el plazo de 48 horas.

Que la Sra. Paola Di Paola se presenta en fecha 19 de Agosto de 2024, con el fin de ampliar el Recurso de Revocatoria con Jerárquico en subsidio, pero no agrega fundamentos atendibles a fin de modificar lo resuelto por medio de las resoluciones de la Secretaría de Gobierno Nros. SG 187/2024 y SG 195/2024.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso jerárquico interpuesto por la trabajadora PAOLA ELIZABETH DI PAOLA contra la Resolución N° SG 187/24.

ARTICULO 2°: Hágase saber a la recurrente que con el dictado del presente queda agotada la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el Artículo 92° de las Normas de Procedimiento Administrativo Decreto Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento la interesada, la Secretaría General (Dirección General de Recursos Humanos) y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-14340/2020 - Alcance 54.-

2824



DECRETO N° 1167

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-14340/2020 Alcance 54, por el cual tramita la aprobación del Balance de Economías, Demasías y Adicionales de la Obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur", correspondiente a la Licitación Pública N° 10/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-14340/2020 se tramitó la Licitación Pública N° 10/2020 para la contratación de la Obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur", y por Decreto N° 851 de fecha 19 de Agosto de 2020, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de CARBE S.A. - CONSTRUERE INGENIERÍA S.A. - BURZACO SUR - UNIÓN TRANSITORIA, hasta la suma de \$ 490.192.016,46 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DIECISÉIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que la Obra se encuentra financiada en virtud del Convenio Específico de Cooperación y Financiación para la ejecución de la obra hídrica, celebrado el día 02 de Octubre de 2020 entre la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el día 28 de Octubre de 2020 el Municipio y la adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, y el día 07 de Noviembre de 2020 suscribieron el Acta de Inicio y Replanteo.

Que por Decreto N° 2091 de fecha 13 de Diciembre de 2021 se dispone una ampliación de obra del 19,95%, por la suma de \$ 97.781.315,37 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS), a valores básicos de contrato.

Que por medio de nota de fecha 28 de Diciembre de 2023, la Municipalidad elevó al organismo nacional la documentación correspondiente a la solicitud de aprobación del Balance de Economías, Demasías y Adicionales, junto con su Memoria Descriptiva, debidamente suscripta por el Intendente Municipal, la Subsecretaría de Infraestructura y la Contratista.

Que el Balance mencionado tiene su fundamento en la necesidad de remoción de una interferencia con una instalación de AySA encontrada durante la ejecución de los trabajos bajo la Av. Hipólito Yrigoyen.

Que la existencia de dicha interferencia impide la ejecución del conducto principal e imposibilita el cumplimiento del objetivo primario de la Obra, volviéndose necesaria su remoción.

Que el Balance de Economías, Demasías y Adicionales arroja como resultado una economía de obra de \$ 389.925,65 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), a valores básicos de contrato, por lo que el nuevo

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-14340/2020 - Alcance 54.-

2825



DECRETO N° 1167

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

monto total de la Obra pasa a ser de \$ 587.583.406,17 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS), a valores básicos de Contrato.

Que por medio del Acta suscripta entre la Subsecretaría de Infraestructura y la Contratista, se acuerda la Neutralización del plazo de ejecución de la Obra a partir del día 28 de Octubre de 2023, y hasta tanto se resuelva el inconveniente de la interferencia.

Que el dictado del acto administrativo de aprobación resulta necesario para la prosecución del trámite de convalidación por parte del organismo nacional de financiamiento.

Que la presente modificación de obra se tramita en el marco de lo establecido en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y en el Pliego de Bases y Condiciones (Artículo 31° de las Condiciones Legales Generales y Artículo 62° de las Condiciones Legales Particulares).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba el Balance de Economías, Demasías y Adicionales de la Obra "Desagües Pluviales Burzaco Sur" (Licitación Pública N° 10/2020), obrante en el Expediente N° 4003-14340/2020 - Alcance 54, el cual arroja como resultado una economía de obra de \$ 389.925,65 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS), a valores básicos de contrato.

ARTÍCULO 2º: Se establece el nuevo monto total de la Obra en la suma de \$ 587.583.406,17 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS), a valores básicos de contrato.

ARTÍCULO 3º: A través de la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General) se deberán realizar los ajustes correspondientes que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE

S
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

2826



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1168

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-487/2024 - Alcance 10, por el cual se tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Junio/2024) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 Final (Julio/2024) de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido" correspondiente a la Licitación Pública N° 03/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-487/2024 se tramitó la Licitación Pública N° 03/24 para la contratación de la Obra, con apertura de Ofertas el día 16 de Febrero de 2024 y Adjudicación por Decreto N° 442 de fecha 20 de Marzo de 2024, a favor de POSE S.A., por la suma de \$ 548.393.723,38 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

Que el día 15 de Abril de 2024 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 13 de Mayo de 2024, encontrándose la Obra actualmente finalizada. No existieron atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, modificado por la Circular sin consulta N° 1, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista POSE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Junio/2024) por la suma de \$ 7.974.587,50 (PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

2827



DECRETO N° 1168

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 Final (Julio/2024) por la suma de \$ 7.710.826,99 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 15.685.414,49 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 13 de Agosto de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 13 de Agosto de 2024.

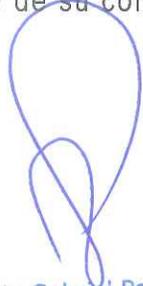
Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-1719).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

2828



DECRETO N° 1168

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 2 (Junio/2024) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 3 Final (Julio/2024), correspondientes a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Hormigón en el Partido" (Licitación Pública N° 03/2024), por la suma total de \$ 15.685.414,49 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS), a favor de la Contratista POSE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista POSE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-11305/2024.-

2829



DECRETO N° 1169

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 29 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4003-11305/2024, por el cual la Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación a través de la Dirección de Apremios, gestiona el otorgamiento de Poderes a Profesionales para representar a la Municipalidad en los procesos de ejecución de tasas adeudadas, encomendadas por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Apremios acompaña nómina de profesionales.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el otorgamiento de un Poder Especial y Judicial para Juicios de Apremio, a los abogados internos que llevan adelante los procesos de ejecución de las tasas adeudadas, conforme el siguiente detalle:

- Dr. Diego Raúl Perichon, D.N.I. N° 24.296.899, Legajo N° 6077.
- Dr. Nicolás Ignacio Barreiros, D.N.I. N° 33.259.868, Legajo N° 5001.
- Dra. Julieta Mariana Gómez, D.N.I. N° 23.377.303, Legajo N° 6078.
- Dr. Ronald Mac Gaul, D.N.I. N° 17.288.275, Legajo N° 6214.
- Dr. Roque Felipe Stefanelli, D.N.I. N° 16.474.611, Legajo N° 4394.

ARTICULO 2º: Por intermedio del Escribano FERNANDO ADRIAN ROSENDE del Registro N° 17 de Almirante Brown, se extenderá la correspondiente Escritura de Poder dispuesta por el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección de Apremios) y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-12419/2024.-

2830



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1170

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-12419/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 55/2024, para contratar la "Provisión de Medicamentos", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual es parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1680).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 55/2024, para contratar la "Provisión de Medicamentos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 201.426.297,90 (PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de Septiembre de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 201.427,00 (PESOS DOSCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Categoría Programática 62.01.00 - Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Expediente N° 4003-10730/2024.-

2831



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1171

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-10730/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 76/2024, para contratar la "Provisión de Agua en Bidones de 20 litros para las Dependencias Municipales", según el detalle obrante en los Anexos I - Zonas A y B y II - Planilla de Cotización, los cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1572).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 76/2024 para contratar la "Provisión de Agua en Bidones de 20 litros para las Dependencias Municipales", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 84.600.000,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 06 de Septiembre de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 84.600,00 (PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Expediente N° 4003-10730/2024.-

2832



DECRETO N° 1171

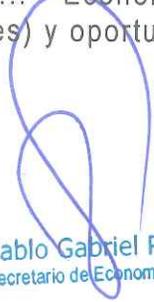
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-09301/2019.-

2833



DECRETO N° 1172

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Obras Complementarias en la Estación de Buses - Cláypole Oeste", que obra en el Expediente N° 4003-9301/2019 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Obras Complementarias en la Estación de Buses - Claypole Oeste", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 591 que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-9301/2019.

ARTICULO 2°: Tomen intervención la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Registración Patrimonial) a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariapa Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-34381/2021 - Alcance 22.-

2835



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1173

30 de Agosto de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-34381/2021 - Alcance 22, por el cual se tramitó la contratación y ejecución de la ampliación de la Obra: "Construcción de Centro de Educación Física C.E.F. N° 56, Partido de Almirante Brown", correspondiente a la Licitación Pública N° 102/2021; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-34381/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 102/2021, para la contratación de obra.

Que con Alcance 22 de mencionado expediente se tramitó la ampliación del monto de obra.

Que por Decreto N° 1855 de fecha 02 de Noviembre de 2023, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación la ampliación del monto de Obra a favor de la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por la suma de \$ 32.144.729,20 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTE CENTAVOS).

Que el día 23 de Noviembre de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días corridos.

Que debido a que la obra original ha contado con un balance de economías y demasías, por el cual se desafectaron tareas previstas, se generó la posibilidad de ejecutar a través de la misma, tareas esenciales proyectadas en la ampliación. Es por esta razón que es posible la desestimación del monto ampliado y en consecuencia no ejecutar el presente contrato.

Que en épocas de altos niveles inflacionarios resulta imprescindible buscar el equilibrio económico-financiero que permita al gobierno municipal una correcta administración de los recursos presupuestarios, siendo nuestro deber municipal velar por la correcta administración de los servicios esenciales que por Ley Orgánica nos corresponden, no pudiendo asumir mayores responsabilidades presupuestarias a los recursos existentes.

Que, en ese sentido, la empresa contratista manifestó mediante una Nota con fecha 1° de Diciembre de 2023 los problemas de público conocimiento sobre la falta de entrega de materiales y aumentos de precios del mercado, sumado a que muchos de los valores de tareas de la ampliación corresponden a la licitación original de Octubre 2021, por los cuales se le hacía imposible dar inicio a la ampliación del obra y que la Municipalidad de Almirante Brown considere la rescisión del contrato.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariana Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-34381/2021 - Alcance 22.-

2836



1173

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2024.-

Que ante los fundamentos expresamente expuestos y por la condición de oportunidad, mérito y conveniencia, de reducir el gasto teniendo como fundamento primario que la ejecución del proceso original da como resultado una obra terminada, completa y lista para su uso, es que hemos de avanzar en un proceso de rescisión contractual, aclarando que este proceso de ampliación no ha tenido inicio y finalmente poder dictar el Acto Administrativo de Rescisión contractual.

Que con fecha 12 de Agosto de 2024, la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., suscribieron un Acta a través de la cual acuerdan de manera conjunta, libre y voluntaria, rescindir el Contrato de Obra Pública, debido a que la ejecución de la misma no es necesaria por los argumentos antes mencionados. En virtud de ello, aceptándose de conformidad y sin reserva alguna de ninguna de las partes.

Que el Acta Acuerdo fue suscripta 'ad referéndum' de la posterior ratificación por parte del Intendente Municipal.

Que la Empresa Contratista no invocó ninguna de las causales de rescisión de contrato que establece el Artículo 63° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rigió la presente Licitación.

Que la presente situación se enmarca en la causal de rescisión prevista en el Artículo 65° de la Ley de Obras Públicas N° 6021 que rigió la presente Licitación.

Que como se puede apreciar en los presentes actuados ha tomado debida intervención la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos.

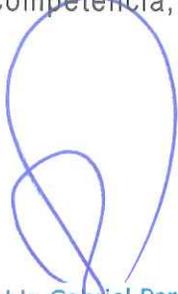
Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que se expide la Subsecretaría Legal, en el ámbito de su competencia, sin observaciones que formular respecto a la rescisión del contrato.

atribuciones,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-34381/2021 - Alcance 22.-

2837



1173

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

30 de Agosto de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 12 de Agosto 2024 entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L.

ARTÍCULO 2º: Rescíndase el Contrato celebrado el día 23 de Noviembre de 2023 con la empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., para la ejecución de la ampliación de la Obra: "Construcción de Centro de Educación Física C.E.F. N° 56, Partido de Almirante Brown" (Licitación Pública N° 102/2021), conforme al "Acta Acuerdo" obrante en el Expediente 4003-34381/2021 - Alcance 22, en función de lo establecido en el Artículo 1º del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura), de Economía y Hacienda (Contaduría General y Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08126/2019.-

2838



DECRETO N° 1174

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 30 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa como Registro Patrimonial Centralizador u Organismo Rector al Departamento Registración Patrimonial, instituyendo funciones, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Artículo 130° del Decreto Provincial N° 2980/2000 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado el ACTA DEFINITIVA de finalización de la Obra: "Accesibilidad Peatonal en Barrio El Trébol - Módulo I", que obra en el expediente N° 4003-8126/2019 y procedió a la Baja Provisoria en el Registro de Movimientos Patrimoniales.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, a fin de la correspondiente regularización contable y posterior incorporación al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de la Obra: "Accesibilidad Peatonal en Barrio El Trébol - Módulo I", Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 554 que obra en el Anexo I el cual forma parte integrante del presente Decreto y fue agregado al Expediente 4003-8126/2019.

ARTICULO 2°: Tomen intervención la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección General de Administración (Departamento Registración Patrimonial), a fin de que se incorpore la obra al Registro de Bienes de Dominio Público como Obra Terminada.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal